



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.
Ministerio de Gobierno
Seguridad y Derechos Humanos

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 18.611

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER
MINISTRO DE GOBIERNO, SEGURIDAD
y DERECHOS HUMANOS

Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS
DIRECTOR

Salta, Jueves 16 de Junio de 2011

Año C I I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 872823	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	TIRADA 250 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICIÓN DE 64 PÁGINAS				

Dirección y Administración: **Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**
Página Web: **www.boletinoficialsalta.gov.ar** / E-mail: **boletinoficial@salta.gcv.ar**
Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso**
Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229 - E-mail: **boletinoficialcjud@salta.gov.ar**

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación		
Concesión de Agua Pública	\$	30.-	
Remate Administrativo	\$	50.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$	50.-	
SECCION JUDICIAL			
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$	40.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$	30.-	
SECCION COMERCIAL			
Avisos Comerciales	\$	50.-	
Asambleas Comerciales	\$	30.-	
Balance - Estados Contables (Por cada página)	\$	150.-	
SECCION GENERAL			
Asambleas Profesionales	\$	30.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$	20.-	
Avisos Generales	\$	40.-	
Excedente por palabra	\$	0,20	
II - SUSCRIPCIONES			
	Anual	Semestral	
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-	
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-	
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-	
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	-.-	
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.			
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS			
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses	
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-	
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.	Más de 200 pág.
Separatas	\$ 10.-	\$ 20.-	\$ 30.-
IV - FOTOCOPIAS			
	Simples	Autenticadas	
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2.-	
V - COPIAS DIGITALIZADAS			
	Simples	Autenticadas	
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2.-	

RESOLUCION M.G.S. y DDHH N° 269/10 - Disposición Boletín Oficial N° 62/10

I - ARANCEL DIFERENCIADO - Oficina de Servicios Ciudad Judicial

Se percibirá en la facturación de cada edicto/aviso, incluyendo el excedente de palabras si existiera, más el costo de los ejemplares vendidos anticipadamente donde se publica ese edicto/aviso	\$ 5.-
--	--------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales (valor al cobro) posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.D. EC. N° 2612 del 06/06/11 – Convenio: Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y la Provincia de Salta – Proyecto de “Mejoramientos del Area de Riego del Río Metán”	3973
S.G.G. N° 2619 del 06/06/11 – Declara de Interés Pcial. el “Día Nacional contra el Trabajo Infantil” y el “Día Mundial contra la Explotación del Trabajo Infantil”	3974
S.G.G. N° 2621 del 06/06/11 – Declara de Interés Pcial. la Conmemoración del “Centenario de la Escuela N° 4.351 “Chañar Aguada” en Rosario de la Frontera	3974
S.G.G. N° 2623 del 06/06/11 - Declara de Interés Pcial. a la “Conferencia Magistral” que brindará el Cardenal Estanislao Esteban Karlic	3974
S.G.G. N° 2625 del 06/06/11 - Declara de Interés Pcial. el “Seminario de Hábitos de Vida Saludable”	3975
S.G.G. N° 2627 del 06/06/11 - Declara de Interés Pcial. la Revista “Salta al Mundo Educativo” destinada a Padres y Docentes de la Pcia.	3975
S.G.G. N° 2629 del 06/06/11 - Declara de Interés Pcial. las VII Jornadas de los Centros de Investigación y Docencia (CID) de Salta, Jujuy, Tucumán y Santiago del Estero “Sexo, Droga y ...: Lo Nuevo, Lo Antiguo, Lo Vieo”	3976
M.F. y O.P. N° 2630 del 06/06/11 – Incorporación Presupuestaria – Ejercicio 2011 – Administración Central	3976
S.G.G. N° 2631 del 06/06/11 – Declara de Interés Pcial. la 129ª Reunión Plenaria Ordinaria del Consejo Federal de la Energía Eléctrica	3977
M.F. y O.P. N° 2632 del 06/06/11 - Incorporación Presupuestaria – Ejercicio 2011 – Administración Central	3978
S.G.G. N° 2633 del 06/06/11 – Aprueba Addenda al Convenio: Escuela de Administración Pública de la Provincia de Salta y el Instituto de Calidad de la Provincia de Jujuy	3979
M.ED. N° 2634 del 06/06/11 – Creación de División en la Escuela de Educación Técnica y Centro de Formación Profesional N° 3139 “Martín Miguel de Güemes” de la Ciudad de Salta	3980
S.G.G. N° 2651 del 07/06/11 – Acepta la renuncia del Sr. Omar Federico Dada como Secretario de Prensa y Difusión	3981
S.G.G. N° 2652 del 07/06/11 – Acepta la renuncia de la Sra. Ana Lía Parodi como Directora de Prensa de la Secretaría de Prensa y Difusión	3981
S.G.G. N° 2653 del 07/06/11 – Designa a la Sra. Ana Lía Parodi como Secretaria de Prensa y Difusión	3981
S.G.G. N° 2654 del 07/06/11 – Designa al Sr. Omar Federico Dada en el cargo de Representantes de la Pcia. Ante la Autoridad Federal del Servicio de Comunicación Audiovisual	3982
S.G.G. N° 2736 del 13/06/11 – Conmemora el 17 de Junio del Año en Curso, el “190º Aniversario de la Muerte del General D. Martín Miguel de Güemes”	3982

Pág.

M.G.S. y D.H. N° 2784 del 13/06/11 – Dcto. N° 278/11 – Establece Régimen de Excepción Administrativo para la Inscripción de Nacimientos – Reglamentación	3983
---	------

DECRETOS SINTETIZADOS

M.ED. N° 2611 del 06/06/11 – Beneficios Jubilatorios – Sra. Mirta del Valle Reynaga	3986
M.S.P. N° 2613 del 06/06/11 – Subsidio – Paciente Patricia Alejandra Tejerina	3986
M.F. y O.P. N° 2614 del 06/06/11 – Beneficios Jubilatorios – Dra. Ada Isabel Torres Tamer	3986
M.S.P. N° 2615 del 06/06/11 - Beneficios Jubilatorios – Sra. Raquel Inés Ruiz	3986
M.D. EC. N° 2616 del 06/06/11 – Comisión Oficial – Antofagasta – Chile	3986
S.G.G. N° 2617 del 06/06/11 – Comisión Oficial – Ciudad de Iquique – Chile	3987
M.ED. N° 2618 del 06/06/11 – Designa personal – Prof. Alcira Esperanza Muñoz	3987
M.ED. N° 2620 del 06/06/11 - Designa personal – Prof. Silvana Betina Juárez	3988
M.ED. N° 2622 del 06/06/11 - Designa personal temporario – Sr. Héctor Hermenegildo Neris	3988
M.ED. N° 2624 del 06/06/11 - Designa personal – Prof. Romina Analia Gauna	3988
M.F. y O.P. N° 2626 del 06/06/11 – Prorroga de designación temporaria – Lic. Ana Silvia Vaca	3988
M.G.S. y D.H. N° 2628 del 06/06/11 - Prorroga de designación temporaria – Sra. Macarena Ruiz de los Llanos	3988
M.F. y O.P. N° 2635 del 06/06/11 – Rechaza Recurso – Sra. Ester Yolanda Burgos.....	3989

RESOLUCION DELEGADA

M.F. y O.P. N° 73D del 03/06/11 – Aprueba Addenda Contractual N° 4 del Contrato de Locación de Obra – Arq. Roxana Carolina Martínez	3989
--	------

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

S.G.G. N° 70D del 03/06/11 – Otorga asignación por vivienda – Dra. Márquez Romina	3989
S.G.G. N° 71D del 03/06/11 - Otorga asignación por vivienda – Dra. Andrea Viviana Figueroa	3989
S.G.G. N° 72D del 03/06/11 - Otorga asignación por vivienda – Dr. Ricardo Pedro Lucatti	3990
S.G.G. N° 74D del 03/06/11 – Dcto. N° 2375/11 – Aclaratoria – Sra. Marcela Carina Paz	3990
M.T. y C. N° 75D del 03/06/11 – Dcto. N° 2138/11 – Aclaratoria – Sr. Alejandro Romero Martínez	3990

RESOLUCION MINISTERIAL SINTETIZADA

M.A. y D.S. N° 60 del 13/06/11 – Autoriza Compra de Computadoras para la Agencia de Bosques Nativos	3990
--	------

RESOLUCIONES

N° 100022277 – Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 533/11	3990
N° 100022276 – Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 532/11	3996
N° 100022274 – Ministerio de Desarrollo Económico – Secretaría de Energía N° 009/2011	3999
N° 100022272 – Dirección General de Rentas N° 12/2011	3999

LICITACION NACIONAL

N° 100022002 – Dirección Nacional de Vialidad N° 01/11	4000
--	------

LICITACIONES PUBLICAS

N° 100022273 – Municipalidad de la Ciudad de Salta N° 09/11	4000
---	------

Pág.

N° 100022245 – Ejercito Argentino – Dirección de Ingenieros e Infraestructura – (Expte. N° AB11-01349/5) N° 20/2011	4001
N° 100022203 – U.C.E.P.E. Salta N° 12/11	4001
N° 100022008 – Universidad Nacional de Salta N° 03/2011	4002
N° 100022007 – Universidad Nacional de Salta N° 02/2011	4002
N° 100021996 – Universidad Nacional de Salta N° 001/11	4003

CONCURSOS DE PRECIOS

N° 100022271 – Ministerio de Finanzas y Obras Públicas N° 03/11	4004
N° 100022266 – Dirección de Vialidad de Salta N° 44/2011	4004

CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 100022143 – Milagros Patrón Costas – Dpto. Rosario de la Frontera – Expte. N° 0050034-16.453/11-0	4005
---	------

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PUBLICA

N° 100022200 – Secretaria de Política Ambiental – Finca Yumero o Palomitas – Dpto. Gral. Güemes – Expte. N° 119-18.046/09	4005
--	------

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

N° 100022253 – Sisifo – Dpto. Los Andes, Lugar: Salar de Incahuasi – Expte. N° 20.545	4006
N° 100022252 – Edictos de Cateo – Flavio Javier Aguilera Ugolini – Expte. N° 19.380	4006

SUCESORIOS

N° 400000193 – Sánchez, Hipolita – Expte. N° 322.075/10 – Acumulado al Expte. 95.347/04	4006
N° 400000192 – Tarifa, Espiritu – Expte. N° 339.155/11	4006
N° 300000129 – Araya, Marina; Tondini Falgalde, Enrique y Tondini Araya, Carlos Enrique – Expte. N° 342.987/11	4006
N° 100022264 – Quispe Lucía Guadalupe – Coronel Juan Alberto – Expte. N° 261.659/09	4007
N° 100022262 – Condori Vargas, Martina – Expte. N° 325.588/10	4007
N° 100022261 – Guanca, Teófilo; Escalante de Guanca, Eleuteria – Expte. N° 327.656/10 ..	4007
N° 100022255 – Ventecol Félix – Expte. N° 223.816/08	4007
N° 400000190 – Pérez, Rosa – Expte. N° 705/10	4007
N° 400000189 – Herrera Benjamín Epifanio – Expte. N° 22.320/01	4008
N° 400000184 – Romero, Jorge – Expte. N° 328.072/10	4008
N° 100022231 – Saiz Cobbe, Gerardo Eugenio – Expte. N° 326.521/10	4008
N° 100022226 – González, Angel - Expte. N° 13.107/10	4008
N° 100022225 – Parrilla, Ana María – Expte. N° 329.087/10	4008
N° 100022224 – Rivero, Juan Marcelo – Expte. N° 335.691/10	4009
N° 100022218 – Figueroa Ramón Milagro – Expte. N° 2-314.120/10	4009
N° 400000182 – Cruz, Francisca Petrona – Expte. N° 302.798/10	4009
N° 400000181 – Santillan, Aldo César – Expte. N° 339.992/11	4009

Pág.

N° 400000179 – Silva Quinzacara, Mario Hernán – Expte. N° 319.059/10	4009
N° 100022213 – Soler, Olga Leonor; Saravia, Roberto Francisco – Expte. N° 222.222/08	4009
N° 100022207 – Sosa, Ramón Estanislao; Roldan Emma Elvira – Expte. N° 332.583/10	4010
N° 100022205 – Corral, Juan – Expte. N° 3.348/91	4010
N° 100022202 – Rojas Ovejeros, Justina Inés – Expte. N° 335.241/10	4010
N° 100022199 – Ocampos, Rubén Martiniano – Expte. N° 328.817/11	4010
N° 100022196 – Nadal, Marx José – Expte. N° 346.167/11	4010
N° 100022194 – Jiménez, Víctor Angel – Expte. N° 333.220/10	4011

REMATE JUDICIAL

N° 100022217 – Por Marcelo F. Olivares – Juicio Expte. N° T-1084/09	4011
---	------

POSESION VEINTEAÑAL

N° 100022223 – Alarcón Rosario Domingo c/Alurralde de Zapata Juana – Expte. N° 10.100/09	4011
--	------

EDICTOS JUDICIALES

N° 100022265 – Sindicatura de la Quiebra de Ibáñez Vargas, Irma c/Ibáñez Vargas, Irma; Caballero, Luis Eduardo; Cardinali, Cintya Analía; Caballero Luis Francisco; Vega, Santiago Alfredo – Expte. N° 335.520/10	4011
N° 100022258 – CODELCO c/Estado Nacional. COMFER s/Acción Declarativa – Sumarísimo – Expte. N° 3-863/09	4012
N° 100022257 – Palacio, Asunción Blanca vs. Sola Alsina, Rodrigo, Sola Alsina, Cintia Elizabeth, Baissac de Sola Alsina, Elizabeth, Sola, Adolfo Gustavo – Expte. N° 2-272.580/09	4012
N° 100022256 – Aranda, Angel y González Elsa Lili – Guarda con fines de Adopción – Expte. N° 19.222/08	4012
N° 400000163 – Banco Credicoop Ltda. c/Grunauer Joel – Expte. N° 8.780/09 – San Miguel de Tucumán	4012

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

N° 100022270 – SIGAR S.A.	4013
--------------------------------	------

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

N° 100022263 – Centro de Jubilados y Pensionados Fuerte de Cobos, para el día 08/07/11	4013
N° 100022260 – Unión de Árbitros de Fútbol Infantil de Salta, para el día 13/07/11	4014
N° 100022259 – Centro de Rehabilitación Integral Oral para Sordos e Hipoacúsicos, para el día 28/06/11	4014
N° 100022254 – Asociación de Artesanos y Productores Agro Ganaderos de Cobres, para el día 06/07/11	4014

AVISO GENERAL

Pág.

N° 100022267 – Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos
de la Provincia de Salta – Resolución N° 0065/2011 4015

BALANCE – ESTADO CONTABLE

N° 100022268 – Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos de la Provincia
de Salta – Estado de Resultados (Período 01-01 al 31/03/11)..... 4015

RECAUDACION CASA CENTRAL

N° 100022275 - Del día 15/06/2011 4017

RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

N° 400000194 – Del día 15/06/2011 4017

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 6 de Junio de 2011

DECRETO N° 2612**Ministerio de Desarrollo Económico**

Expediente N° 136-76.052/11

VISTO el Convenio suscripto entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, representado por el señor Ministro D. Julián Andrés Domínguez y la Provincia de Salta, representado por el señor Gobernador, Dr. Juan Manuel Urtubey; y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, a través del Decreto N° 159 de fecha 06 de marzo de 2009, determinó la asignación de recursos provenientes del Préstamo BIRF N° 7597-AR;

Que los recursos serán administrados a través del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales II (PROSAP II – Préstamo BIRRF N° 7597-AR, para el financiamiento de la ejecución del proyecto “Mejoramiento del Area de Riego del Río Metán”;

Que el Ministerio asignará a la Provincia una parte de los recursos provenientes del PROSAP II – Préstamo BIRF N° 7597-AR, que asciende a la suma de U\$S 1.465.675,10 (Dólares Estadounidenses Un Millón Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Setenta y Cinco con Diez Centavos);

Que la asignación será aplicada al Proyecto “Mejoramiento del Area de Riego del Río Metán” cuyo plazo de ejecución es de 1 (un) año;

Que la Provincia deberá abrir 2 (dos) cuentas especiales en el Banco Macro S.A., una de las cuales se denominará “Sub-préstamo – PROSAP Aporte Provincial Provincia de Salta”, para efectuar los pagos, correspondientes a las operaciones del Proyecto;

Que a efectos de complementar los recursos provenientes del Contrato de Préstamo BIRF 7597-AR, hasta la suma de U\$S 1.832.094,06 (Dólares Un Millón Ochocientos Treinta y Dos Mil Noventa y Cuatro con Seis Centavos) para atender la totalidad del costo del proyecto, la Provincia se compromete a aportar los fondos de contraparte provincial/local, por un monto de U\$S 366.418,96 (Dólares Trescientos Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Dieciocho con Noventa y Seis Centavos);

Que a fin de cumplir con lo establecido en el Convenio aludido, resulta necesario el dictado del instrumento legal pertinente de aprobación;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio suscripto entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, representado por el señor Ministro, D. Julián

Andrés Domínguez y la Provincia de Salta, representada por el señor Gobernador, Dr. Juan Manuel Urtubey, el que como Anexo forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Económico y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Loutaif – Samson

Salta, 6 de Junio de 2011

DECRETO N° 2619

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 01-81.308/11

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Diputados, solicita se declaren de Interés Provincial el “Día Nacional contra el Trabajo Infantil” instituido por la Ley Nacional N° 26.064 y el “Día Mundial contra la Explotación del Trabajo Infantil” según lo establecido por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), los que se celebrarán el próximo 12 de junio de 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realiza dicho pedido, mediante Declaración N° 47/11, aprobada en sesión del día 24 de mayo de 2011, en Expte. N° 91-26.868/11;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Decláranse de Interés Provincial el “Día Nacional contra el Trabajo Infantil” instituido por la Ley Nacional N° 26.064 y el “Día Mundial contra la Explotación del Trabajo Infantil” según lo establecido por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), los que se celebrarán el próximo 12 de junio de 2011.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 6 de Junio de 2011

DECRETO N° 2621

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 01-81.293/11

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Diputados, solicita se declare de Interés Provincial la conmemoración del “Centenario de la Escuela N° 4.351 “Chañar Aguada”, que se llevó a cabo en la localidad de Balboa, Departamento Rosario de la Frontera el día 1 de junio del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realiza dicho pedido, mediante Declaración N° 46/11, aprobada en la sesión del día 24 de mayo de 2011, en Expte. N° 91-26.862/11;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial la conmemoración del “Centenario de la Escuela N° 4.351 “Chañar Aguada”, que se llevó a cabo el día 1 de junio del año 2011 en la localidad de Balboa, departamento Rosario de la Frontera.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración no devengó erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 6 de Junio de 2011

DECRETO N° 2623

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 262-80.349/11

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Capellanía de la Universidad Católica de Salta, solicita se declare a la Conferencia Magistral que brindará el Cardenal Estanislao Esteban Karlic, en la ciudad de Salta, el día 10 de Junio de 2011, de Interés Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que en tal disertación, el Cardenal Karlic, abordará entre otros, los siguientes temas: "Las cosas son como se principian", "Unidad del ser en Jesucristo" (Principio y Fin) y "Frente a la Cultura Escéptica y de anomia";

Que la Conferencia Magistral, está destinada a la comunidad universitaria en general, como asimismo al ámbito de las comunicaciones y a todas las instituciones educativas de la Provincia;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos;

Por ello:

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial a la "Conferencia Magistral" que brindará el Cardenal Estanislao Esteban Karlic, en la ciudad de Salta, el día 10 de Junio de 2011.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración no devengará ninguna erogación al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 6 de Junio de 2011

DECRETO N° 2625

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 01-81.281/11

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Diputados, solicita se declare de Interés Provincial el "Seminario de Hábitos de Vida Saludable", organizado por el Ministerio de Salud Pública, la Unión de Consumidores de Argentina y la ONG Conciencia, el cual tuvo lugar en nuestra ciudad el día 19 de mayo del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realiza dicho pedido, mediante Declaración N° 45/11, aprobada en la sesión del día 24 de mayo de 2011, en Expte. N° 91-26.834/11;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el "Seminario de Hábitos de Vida Saludable" organizado por el Ministerio de Salud Pública, la Unión de Consumidores de la Argentina y la ONG Conciencia, que se desarrolló el día 19 de mayo del año 2.011 en la Ciudad de Salta.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración no devengó erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 6 de Junio de 2011

DECRETO N° 2627

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 01-81.415/11

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Psicopedagoga Roxana Celeste Dib, solicita se declare de Interés Provincial la Revista "Salta al Mundo Educativo", destinada a padres y docentes de toda la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma tiene como finalidad la difusión de actividades didácticas, artísticas regionalizadas y el asesoramiento continuo en las diversas áreas tratadas, por parte de profesionales salteños ligados a la salud, el arte y la educación;

Que la Secretaría de Cultura, por Resolución N° 51/11 declara de Interés Cultural la mencionada publicación;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial la Revista "Salta al Mundo Educativo", destinada a padres y docentes de toda la Provincia de Salta.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 6 de Junio de 2011

DECRETO N° 2629

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 226-74.563/11

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Centro de Investigación y Docencia de Salta del Instituto Oscar Masotta, solicita se declaren de Interés Provincial las VII Jornadas de los Centros de Investigación y Docencia (CID) de Salta, Jujuy, Tucumán y Santiago del Estero "Sexo, Droga y...: Lo Nuevo, Lo Antiguo, Lo Viejo", que se llevarán a cabo los días 7 y 8 de octubre de 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que las Jornadas están destinadas al público en general, y en particular a estudiantes y profesionales vinculados al ámbito de la salud, educación y justicia, como así también las diferentes ONG que abordan estas problemáticas;

Que dicho evento se realizará a través de conferencias generales y de mesas de paneles sobre temáticas específicas; y los ejes en los que se trabajará serán: toxicomanía, sexualidad, la cultura actual, síntomas en niños, jóvenes y adultos, la práctica institucional y privada, entre otros;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Decláranse de Interés Provincial las VII Jornadas de los Centros de Investigación y Docencia (CID) de Salta, Jujuy, Tucumán y Santiago del Estero "Sexo, Droga y...: Lo Nuevo, Lo Antiguo, Lo Viejo", que se llevarán a cabo los días 7 y 8 de octubre de 2011, en la ciudad de Salta.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración, no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 6 de Junio de 2011

DECRETO N° 2630

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Exptes. N° 41-3.909/10 Cpde. 2 y 41-3.909/11 Cpde. 5

VISTO la necesidad de incorporar al Presupuesto Ejercicio 2011, recursos no comprometidos al cierre del Ejercicio 2010; y;

CONSIDERANDO:

Que los recursos a incorporar corresponden a ingresos percibidos en ejercicios anteriores en concepto de Manutención de Internos Federales del Servicio Penitenciario Provincial, por un monto total de \$ 2.782.388,16 (Pesos dos millones setecientos ochenta y dos mil trescientos ochenta y ocho con dieciséis centavos), que se encontraban disponibles y sin afectación presupuestaria al 31.12.10;

Que el artículo 25 de la Ley N° 7.647 expresa en su cuarto párrafo que, los recursos de organismos autorizados a reinvertir no comprometidos al cierre del ejercicio anterior, podrán incorporarse presupuestariamente

al ejercicio siguiente en la cuenta pertinente del rubro fuentes financieras, ampliando en igual monto las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras correspondientes;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar la respectiva partida de erogaciones en la jurisdicción pertinente de la Administración Centralizada;

Que debe ratificarse la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 559/11;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.011 de Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley N° 7.647, la suma de \$ 2.782.388,16 (Pesos dos millones setecientos ochenta y dos mil trescientos ochenta y ocho con dieciséis centavos), de acuerdo al siguiente detalle:

ADMINISTRACION CENTRAL

RECURSOS POR RUBROS: **\$ 2.782.388,16**

519000 FUENTES FINANCIERAS **\$ 2.782.388,16**

519110 DISMINUCION
DE ACTIVOS FINANC. **\$ 2.782.388,16**

519111 DISMINUCION
CAJA Y BANCOS **\$ 2.782.388,16**

009000000000.519111.1000
Disminución de Caja y Bancos \$ 2.782.388,16

GASTOS POR OBJETO **\$ 2.782.388,16**

(SEGÚN DETALLE EN ANEXO I)

Art. 2° - Ratifícase con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 559/11, la incorporación de partidas presupuestarias Ejercicio 2.011, efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 13.04.11 – Batch N° 4169077, que contiene los movimientos presupuestarios previstos en el artículo 1° de este decreto.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 6 de Junio de 2011

DECRETO N° 2631

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 262-82.547/11

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Presidente del Comité Ejecutivo del Consejo Federal de la Energía Eléctrica (CFEE), solicita se declare de Interés Provincial las 129ª Reunión Plenaria Ordinaria del Consejo Federal de la Energía Eléctrica; y,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Federal de la Energía Eléctrica, desde su creación en el año 1960, tiene un rol protagónico en el desarrollo de la infraestructura eléctrica de la Argentina, en su carácter de Asesor del Poder Ejecutivo Nacional en esa materia.

Que la Institución citada, esta integrada por los representantes de cada uno de los Gobernadores Argentinos, aporta y participa en las decisiones de política energética que en forma conjunta elaboran la Nación y las Provincias generando así un importe ámbito donde se planifica, con mentalidad federal y de especial atención a las regiones más postergadas, el desarrollo electroenergético del país.

Que es propósito del Poder Ejecutivo apoyar estos eventos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial, la 129ª Reunión Plenaria Ordinaria del Consejo Federal de la Energía Eléctrica, que se llevará a cabo entre los días 16 y 17 de junio de 2011 en la ciudad de Salta.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración, no devengará ninguna erogación al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 6 de Junio de 2011

DECRETO N° 2632

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**Secretaría de Finanzas**

Expte. N° 272-11.423/11

VISTO el requerimiento efectuado por la Subsecretaría de Financiamiento, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar una incorporación de fondos provenientes del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) – a través del Convenio de Préstamo N° 7.597-AR, suscripto con el Gobierno Nacional, aprobado mediante Ley N° 7.514 y Decreto N° 3.714/09, para la ejecución del Proyecto “Optimización del Area de Riego de la Colonia Santa Rosa” y “Mejoramiento Area de Riego Metán”, en la Provincia de Salta;

Que en virtud de lo establecido precedentemente, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento financiará para el Ejercicio 2.011 para el Programa de Servicios Agrícolas Provinciales II (PROSAP II), un importe de \$ 24.461.232,14 (Pesos veinticuatro millones cuatrocientos sesenta y un mil doscientos treinta y dos con catorce centavos), debiendo la Provincia afrontar una contraparte de \$ 7.952.538,04 (Pesos siete millones novecientos cincuenta y dos mil quinientos treinta y ocho con cuatro centavos) de erogaciones;

Que a este efecto, resulta necesario incorporar presupuestariamente las partidas de recursos por rubro y gastos por objeto en la jurisdicción correspondiente, que tendrá a cargo la ejecución del proyecto, con encuadre en el artículo 20 de la Ley N° 7.647; Que deben ratificarse las incorporaciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 559/11;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.011 de Administración Central, con encuadre en el artículo 20 de la Ley N° 7.647, en las respectivas cuentas del Clasificador de Recursos por Rubro, ampliándose en igual monto las del Clasificador de Gastos por Objeto, el importe total de \$ 32.413.770,18 (Pesos treinta y dos millones cuatrocientos trece mil

setecientos setenta con dieciocho centavos), correspondiente a los fondos provenientes del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento por \$ 24.461.232,14 (Pesos veinticuatro millones cuatrocientos sesenta y un mil doscientos treinta y dos con catorce centavos) y su respectiva contraparte provincial de \$ 7.952.538,04 (Pesos siete millones novecientos cincuenta y dos mil quinientos treinta y ocho con cuatro centavos), que financiarán diversos conceptos en el Programa de Servicios Agrícolas Provinciales II (PROSAP II) para el Ejercicio 2011, de acuerdo al siguiente detalle:

INCORPORARA:**ADMINISTRACION CENTRAL****TOTAL DE RECURSOS****(FINANCIAMIENTO)** **\$ 24.461.232.14****221100 PRESTAMOS RECIBIDOS** **\$ 24.461.232.14****221121 PRESTAMOS RECIBIDOS**
DE ADM. NAC. A ADM C **\$ 24.461.232.14**009000000000.221121.1015
BIRF 7597 – Capital LP **\$ 24.461.232,14****TOTAL DE GASTOS**
(FINANCIAMIENTO) **\$ 24.461.232.14****(SEGÚN ANEXO I)****TOTAL DE RECURSOS**
(CONTRAPARTE) **\$ 7.952.538.04****221100 PRESTAMOS RECIBIDOS** **\$ 7.952.538.04****221110 PRESTAMOS**
SECTOR PRIVADO **\$ 7.952.538.04****221111 PRESTAMOS**
DEL SECTOR PRIVADO **\$ 7.952.538.04**009000000000.221111.9999
Préstamos del Sector Privado **\$ 7.952.538,04****TOTAL DE GASTOS**
(CONTRAPARTE) **\$ 7.952.538.04****(SEGUN ANEXO II)**

Art. 2° - Ratificanse las incorporaciones presupuestarias Ejercicio 2.011 efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 29.03.11 – batch Nros. 4139877 y 4139996, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en artículo 1° y 2° del presente decreto.

Art. 3° - La ejecución de los gastos correspondientes a las partidas que por el presente decreto se incorporan, queda supeditada al previo cumplimiento de lo dispuesto en artículo 24 de la Ley N° 7.647 y a las condiciones particulares que establezcan el Gobierno Nacional y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

Art. 4° - Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en artículo 20 de la Ley N° 7.647.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 6 de Junio de 2011

DECRETO N° 2633

Secretaría General de la Gobernación

Expediente n° 280-62.851/11

VISTO las Addenda al Convenio firmado oportunamente entre la Escuela de Administración Pública de la Provincia de Salta y el Instituto de Calidad de la Provincia de Jujuy, y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de dicha Addenda al Convenio de Capacitación mencionado es la reedición del Curso Gestión de la Calidad, para los agentes y funcionarios públicos de la Administración Pública de la Provincia de Jujuy.

Que el citado Convenio de Capacitación celebrado con fecha 1° de julio de 2010, fue aprobado por Resolución ICJ n° 08-19/07/10 y Decreto n° 3169/10, a través del cual se procura alcanzar un estándar de calidad que distinga a la referida Provincia.

Que dicha Addenda fue rubricada por el Presidente del Instituto de Calidad de Jujuy, Ing. Carlos Zenarruza, por una parte y el Director General de la Escuela de Administración Pública y Secretario de la Función Pública, Dr. Roberto Robino.

Que la mentada Addenda, a través de su cláusula Primera, establece que la duración del curso será de treinta (30) horas, a razón de seis horas diarias, una vez por semana de 9:00 a 15:00 hs. Conforme a las fechas 11, 18, 24, 31 de mayo y 1 de junio del corriente año. Así también en su cláusula Segunda, la Addenda cambia la cláusula Décima del Convenio referida a los Recursos Docentes, establecidos que como contraprestación del servicio realizado por los docentes nombrados para llevar a cabo la capacitación, se abonará directamente a los mismos la suma de 100 \$ en concepto de transporte Salta – Jujuy – Salta; 40 \$ en concepto de viático diario y 80 \$ por hora cátedra.

Que a f. 4, obra la debida intervención de la Dirección General de la Calidad de los Servicios.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Addenda al Convenio oportunamente firmado entre la Escuela de Administración Pública de la Provincia de Salta y el Instituto de Calidad de la Provincia de Jujuy, aprobado mediante Decreto n° 3169/10, que como Anexo forma parte del presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Addenda al Convenio de Capacitación para la Reedición del Curso Gestión de la Calidad para el Sector Público

Entre la Escuela de Administración Pública de la Provincia de Salta, representado por su Director General y Secretario de la Función Pública Dr. Roberto Robino, con domicilio legal en calle Balcarce N° 30 de la ciudad de Salta, Provincia de Salta, en adelante denominada "La Escuela", por una parte; y el Instituto de Calidad de la Provincia de Jujuy, representado por su Presidente Ing. Carlos Zenarruza, con domicilio legal en Avenida Santibáñez N° 1280 Planta Alta, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, en adelante denominado "El Instituto", convienen en suscribir la presente Addenda al Convenio de Capacitación celebrado con fecha 1° del mes de julio de 2010, aprobado por

Resolución ICJ N° 08-19/07/10 y Decreto Poder Ejecutivo de Salta N° 3169, que se registrará por las siguientes cláusulas modificatorias del Convenio Mencionado en el exordio.

Primera: De acuerdo a lo establecido en la cláusula séptima del Convenio del exordio la duración del curso será de 30 (treinta) horas reloj, y su distribución horaria será de seis horas diarias, una vez por semana, de 9:00 a 15:00 hs. conforme a las siguientes fechas y contenidos que se dictarán en cada una.

11/05/11: temas 1, 6, 2, 7, 10, 17.

18/05/11: temas 8, 18, 19, 16, 11, 21.

24/05/11: temas 4, 14, 12, 13, 20

31/05/11: temas 3, 9, 15, 22, 23, 24 (tema agregado: comunicación organizacional).

01/06/11: tema 5, evaluación integradora y entrega de certificados.

Segunda: Atento a lo establecido en la cláusula novena del Convenio del exordio el Instituto como contraprestación del servicio realizado por los docentes nombrados para llevar a cabo la capacitación abonará directamente a los mismos la suma de 100 \$ en concepto de transporte Salta – Jujuy – Salta; 40 \$ en concepto de viático diario; y 80 \$ por hora cátedra.

Tercera: Las partes ratifican y aceptan la plena vigencia del Convenio celebrado oportunamente, así como el contenido de esta Addenda.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 27 días del mes de abril del año 2011.

Ing. Carlos Zenarruza

Presidente

Instituto de Calidad de Jujuy

Dr. Roberto Robino

Director General Escuela de Administración Pública

Secretario de la Función Pública

Salta, 6 de Junio de 2011

DECRETO N° 2634

Ministerio de Educación

Expediente N° 102-15.408-11

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de un curso de Capacitación

Laboral, en la Escuela de Educación Técnica y Centro de Formación Profesional N° 3.139 “Martín Miguel de Güemes” de la ciudad de Salta, Departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Técnico Profesional; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario proceder con la creación del Curso a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que el artículo 15 de la Ley N° 26.061 establece en su primer párrafo: “Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la educación pública y gratuita, atendiendo a su desarrollo integral, su preparación para el ejercicio de la ciudadanía, su formación para la convivencia democrática y el trabajo, respetando su identidad cultural y lengua de origen, su libertad de creación y el desarrollo máximo de sus competencias individuales; fortaleciendo los valores de solidaridad, respeto por los derechos humanos, tolerancia, identidad cultural y conservación del ambiente”;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General, aconsejan hacer lugar a la creación de una división, con un total de quince (15) horas cátedra, turno vespertino, Curso de Capacitación Laboral Operador de Informática para la Administración y Gestión, a partir del 01/03/11;

Que Secretaría de Gestión Educativa avala lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución Ministerial N° 103/99.

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos autoriza la prosecución de la creación;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 1.160/98 y N° 296/02;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase, la creación de una 1ra. división, con un total de quince (15) horas cátedra, turno vespertino, Curso de Capacitación Laboral Operador de Informática para la Administración y Gestión, a partir del 01-03-11, en la Escuela de Educación Técnica y Centro de Formación Profesional N° 3.139 "Martín Miguel de Güemes" de la ciudad de Salta, Departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Técnico Profesional.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - López Figueroa - Samson

Salta, 7 de Junio de 2011

DECRETO N° 2651

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la renuncia presentada por el Sr. Omar Federico Dada al cargo de Secretario de Prensa y Difusión dependiente de la Secretaría General de la Gobernación;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Omar Federico Dada - DNI N° 21.319.478 como Secretario de Prensa y Difusión dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a partir de la fecha del presente, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 7 de Junio de 2011

DECRETO N° 2652

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la renuncia presentada por la Sra. Ana Lía Parodi al cargo de Directora de Prensa de la Secretaría de Prensa y Difusión dependiente de la Secretaría General de la Gobernación;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Ana Lía Parodi - DNI N° 22.149.626 como Directora de Prensa de la Secretaría de Prensa y Difusión, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a partir de la fecha del presente, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 7 de Junio de 2011

DECRETO N° 2653

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Secretario de Prensa y Difusión dependiente de la Secretaría General de la Gobernación;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Sra. Ana Lía Parodi - DNI N° 22.149.626 como Secretaria de Prensa y Difusión, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 7 de Junio de 2011

DECRETO N° 2654

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la necesidad de contar con un cargo de Representante de la Provincia de Salta ante la Autoridad Federal del Servicio de Comunicación Audiovisual con dependencia de la Secretaría General de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Omar Federico Dada reúne las condiciones requeridas para el desempeño de las funciones inherentes al cargo mencionado;

Que la presente designación tiene el carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Sr. Omar Federico Dada – DNI N° 21.319.478 en el cargo de Representante de la Provincia de Salta ante la Autoridad Federal del Servicio de Comunicación Audiovisual con dependencia de la Secretaría General de la Gobernación a partir de la toma de posesión de sus funciones, incorporándose el mismo con N° de Orden 2.4 – Fuera de Escalafón, con idéntica remuneración que la dispuesta en el Artículo 1° del Decreto N° 233/08.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 13 de Junio de 2011

DECRETO N° 2736

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 01-90.305/11

VISTO que el próximo 17 de junio se conmemora el “190° Aniversario de la muerte del General D. Martín Miguel de Güemes”; y,

CONSIDERANDO:

Que el Ejecutivo Provincial se enorgullece rindiendo homenaje al héroe gaucho, por lo que ha dispuesto realizar una serie de actos;

Que por Ley Nacional N° 26.125 se declara Héroe Nacional a Don Martín Miguel de Güemes, único General Argentino muerto en acción de guerra el 17 de junio de 1821, en la histórica epopeya de la emancipación del continente americano;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Conmemórase el 17 de junio del año en curso, el “190° Aniversario de la muerte del General D. Martín Miguel de Güemes”.

Art. 2° - Dispónese los siguientes actos que se llevarán a cabo, en la ciudad de Salta – Capital los días:

Jueves 16

Lugar: Monumento al Gral. D. Martín Miguel de Güemes

Hs. 23:50 Arribo del señor Gobernador de la Provincia de Salta al Monumento a Güemes.

- Ubicación.

Hs. 23:55 Himno Nacional.

Hs. 00:00 Toque de silencio.

- Se retira el señor Gobernador de la Provincia.

Viernes 17 de Junio

Lugar: Panteón de las Glorias del Norte – Catedral Basílica.

Hs. 9:00 Arribo del señor Gobernador de la Provincia de Salta.

- Ubicación.

- Ofrendas Florales.

- Invocación Religiosa.

- Toque de Silencio.

Hs. 09:20 Traslado del señor Gobernador de la Provincia y del señor Comandante de la V° Brigada de Montaña, a la cabecera de la formación, escoltado por integrantes de la Agrupación Tradicionalista de Salta “Gauchos de Güemes”.

Hs. 09:30 Arribo del señor Gobernador de la Provincia de Salta, a la cabecera de la formación.

- Presentación de los efectivos al señor Gobernador de la Provincia por parte del Jefe de Tropas.

- Revista a caballo de los efectivos formados.

- Saludo del señor Gobernador de la Provincia, "Agrupación 17 de Junio, Buenos Días".

- Traslado del señor Gobernador de la Provincia a los mástiles ubicados en la explanada del Monumento.

- Izamiento de los Pabellones Nacional y Provincial.

- Traslado al pie del Monumento al General Güemes para la colocación de ofrendas florales.

- Toque de Silencio.

- Traslado del señor Gobernador al Palco Oficial.

- Ubicación.

- Ingreso de la Virgen Peregrina y del Pretal perteneciente al Gral. Martín Miguel de Güemes.

- Himno Nacional e Himno al General Güemes.

- Invocación Religiosa.

- Palabras a cargo del señor Presidente de la Agrupación Tradicionalista de Salta "Gauchos de Güemes", Ing. Carlos Diez San Millan.

- Adopción del dispositivo de desfile.

- Desfile.

- Retiro de la imagen de la Virgen Peregrina y del Pretal perteneciente al Gral. D. Martín Miguel de Güemes.

- El señor Jefe de Tropas informa al señor Gobernador que el desfile ha finalizado.

Hs. 13:30 Traslado del señor Gobernador de la Provincia al Fortín "Martín Miguel de Güemes" ubicado en Las Lomas de Medeiros.

Hs. 13:40 Arribo del señor Gobernador de la Provincia al Predio.

- Almuerzo criollo.

Hs. 15:00 Finaliza el almuerzo.

Art. 3° - Solicitase a la Municipalidad de la Capital, la ornamentación correspondiente, en los lugares en que se efectuará el programa establecido en el Artículo 2°.

Art. 4° - La coordinación de los actos, en todos los casos se realizará a través de la Dirección General de Ceremonial y Audiencias, responsable de la ejecución de la programación prevista.

Art. 5° - Invítase a los Poderes Legislativo y Judicial, Ministerio Público, Auditoría General de la Provincia, Autoridades Nacionales, Militares, Eclesiásticas, Cuerpo Consular, Prensa, Asociaciones y muy especialmente al Pueblo de la Provincia de Salta a concurrir a las ceremonias que se cumplirán en tales oportunidades, como así también a embanderar el frente de sus domicilios en reconocimiento a la gesta recordatoria.

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 13 de Junio de 2011

DECRETO N° 2784

**Ministerio de Gobierno, Seguridad
y Derechos Humanos**

Secretaría de Estado de Gobierno

Expte. n° 52-61.900/2011

VISTO el Decreto N° 278/11 dictado por el Poder Ejecutivo Nacional, el cual establece un régimen de excepción administrativo para la inscripción de nacimientos; y

CONSIDERANDO:

Que el citado decreto dispone un procedimiento excepcional y temporario para la inscripción de nacimientos de menores de hasta doce años de edad y de ciudadanos mayores de esa edad que no contar con inscripción y que acrediten su pertenencia a pueblos indígenas;

Que se encuentran vigentes la Ley 26.413 y la Resolución Delegada N° 46/09, por lo que resulta indispensable establecer de modo claro y razonable el sistema de inscripción de nacimientos, a fin de evitar interpretaciones encontradas en la aplicación de dicha legislación;

Que como lo señala el Departamento Jurídico del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas

en su dictamen al respecto, el procedimiento administrativo de Inscripción de Nacimientos Fuera de Término que lleva a cabo el Registro Civil requiere de una normativa que prevea la adecuación armoniosa de las normas vigentes para su aplicación;

Que en lo que respecta a la fundamentación jurídica de la cuestión rigen los Derechos, Declaraciones y Garantías de la Constitución Nacional, de los Tratados Internacionales ratificados y que se ratifiquen, como así también los que tiene rango constitucional, y los reconocidos por nuestra Constitución Provincial. Dichos derechos y garantías no pueden ser negados ni limitados por la omisión o insuficiencia de la reglamentación, ni ésta puede cercenarlos;

Que en Dictamen n° 414/11 emitido a fs. 16/19, la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio señala que corresponde adoptar en nuestro territorio la aplicación del régimen establecido por el Decreto P.E.N. N° 278/11, a los fines de unificar la legislación sobre la materia, máxime si se tiene en cuenta que mediante este sistema se extiende la inclusión social hacia aquellas personas que por ser pertenecientes a una comunidad aborígen, nunca habían llevado a cabo los trámites correspondientes a la inscripción en el Registro Civil;

Que el derecho a la identidad es un derecho personalísimo que se encuentra amparado en nuestra Constitución Nacional en su Art. 75 inc. 22) y puede considerarse como parte constitutiva de otros derechos fundamentales contemplados en diferentes tratados internacionales de Derechos Humanos suscriptos por nuestro país;

Que respecto a los menores, a más de la normativa general, el derecho a la identidad se halla particularmente protegido por la Convención sobre los Derechos del Niño aprobada por Ley n° 23.849; del mismo modo, la Ley n° 26.061 ampara el derecho a la identidad, a la inscripción y documentación tanto de los recién nacidos, como de los adolescentes y madres;

Que por su parte, el derecho a la identidad de los aborígenes se halla, a más de lo expuesto, amparada de manera genérica por la Constitución Nacional en cuanto establece en su Art. 75 inc. 17), que corresponde al Congreso "Reconocer la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos. Garantizar el respeto a su identidad y el derecho a una educación bilingüe e intercultural...";

Que por lo expuesto cabe concluir que el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 278/11, que pretende adoptarse no es otra cosa que el cumplimiento efectivo de las obligaciones asumidas por nuestro país en el marco de los diferentes Tratados Internacionales de Derechos Humanos oportunamente suscriptos y el respeto por las referidas normas constitucionales que amparan el derecho a la identidad tanto de los menores como de las comunidades aborígenes;

Que en lo que respecta al instrumento legal idóneo para la adopción en el ámbito provincial de las disposiciones emergentes del Decreto N° 278/11, señala la Dirección de Asuntos Legales que la vía correcta para instrumentar la presente reglamentación debe ser mediante la decisión exclusiva de la autoridad máxima del Poder Ejecutivo a través del dictado de un decreto, de acuerdo a las competencias que le atribuye la Constitución Provincial en su Art. 144 inc. 3°;

Que corresponde asimismo, facultar a la Dirección General de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas a celebrar con el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, los acuerdos que se estimen necesarios para el cumplimiento de la normativa adoptada por el presente instrumento legal;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase la inscripción de los nacimientos ocurridos en la Provincia, considerándose a todo el territorio de la misma como Jurisdicción Unica.

Art. 2° - Autorízase a los señores Oficiales Públicos, en forma transitoria, a inscribir los nacimientos y defunciones ocurridos en la provincia de Salta con los formularios existentes y en uso, hasta tanto se provea a las instituciones de los nuevos formularios uniformes para todo el país.

Art. 3° - Autorízase a los Oficiales Públicos del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Salta, a registrar los nacimientos ocurridos en su jurisdicción y hasta los 40 días corridos, contados desde el día de nacimiento, siempre que se acredite el hecho con certificado médico. En este periodo la inscripción deberá realizarse con intervención de los progenitores.

Art. 4° - Autorízase a los Oficiales Públicos del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia, a registrar los nacimientos ocurridos

fuera de establecimientos médicos asistenciales y sin atención médica, por el procedimiento de Inscripción de Nacimiento Fuera de Término. A tal efecto, deberá requerirse un certificado médico emitido por establecimiento médico asistencial público que determine la edad presunta y sexo del nacido y en su caso un certificado médico del estado puerperal de la madre. Se requerirá además, el Certificado Negativo de Inscripción, Certificado de Residencia de los progenitores y de la declaración de dos (2) testigos que acrediten el lugar de nacimiento, el estado de gravidez de la madre y haber visto con vida al recién nacido, los que también suscribirán el acta de nacimiento. En forma previa al dictado de la correspondiente disposición por parte de la Dirección General, deberá darse intervención al Ministerio Público.

Art. 5° - Autorízase a los Oficiales Públicos del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Salta, a recepcionar durante la vigencia del Decreto N° 278/11, aquellas solicitudes de inscripción de nacimiento de menores no comprendidos en los artículos anteriores y de hasta los doce (12) años de edad. A tal fin deberá cumplirse con los requisitos establecidos en el Art. 7° del presente, dar intervención al Ministerio Público y dictarse la correspondiente disposición por la Dirección General.

Art. 6° - El régimen administrativo para la inscripción de nacimientos de personas de más de 12 años de edad y que acrediten su pertenencia a comunidades aborígenes, se realizará conforme lo previsto por el artículo 12 del Decreto N° 278/11.

Art. 7° - En cualquiera de los casos descriptos en los Arts. 5° y 6° del presente, se requerirá:

1. Certificado Negativo de Inscripción de Nacimiento, expedido por la autoridad con competencia en el presunto lugar de nacimiento.

2. Presentación de los documentos de identidad de los progenitores y copias certificadas de los mismos, en caso de que con la inscripción a realizarse quede acreditada alguna o ambas de las filiaciones de la persona a inscribir.

Para el caso de que uno (1) o ambos progenitores carecieran de Documento Nacional de Identidad, se requerirá la presencia de dos (2) testigos mayores de edad con Documento Nacional de Identidad a fin de acreditar la identidad del o los progenitores, dejándose constancia de: nombre, apellido, sexo, domicilio y edad de todos los intervinientes.

3. Para el caso de ser los progenitores de nacionales extranjera deberán acompañar, además un documento de identidad reconocido por los tratados internacionales o pasaporte del país de origen.

4. Exhibición del acta o libreta de matrimonio de los padres y copia certificada de la misma, en caso de que exista matrimonio entre los progenitores.

5. Certificado de Residencia de los progenitores y/o del interesado.

6. En caso de nacimientos con atención médica, se requerirá además certificado médico u obstétrica vigente al momento de ocurrido el nacimiento.

7. En caso de nacimiento sin atención médica, deberá presentarse Certificado médico expedido por establecimiento público asistencial, el cual deberá determinar la edad presunta y sexo del nacido, conteniendo los datos declarados del menor, la fecha y lugar de nacimiento y declaración ante el Oficial Público o funcionario competente del Registro Civil de dos (2) testigos mayores de edad, capaces y con Documento Nacional de Identidad, que atestiguarán sobre la fecha y lugar de nacimiento.

Art. 8° - En los casos de solicitudes de inscripción de personas mayores de 12 años, se requerirá además la acreditación de pertenencia a pueblos originarios, la que se realizará conforme al mecanismo que oportunamente se determine.

Art. 9° - Facúltase a la Dirección General de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas a celebrar con el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, los acuerdos que se consideren necesarios para el cumplimiento de la normativa adoptada por el presente instrumento legal, de conformidad con lo previsto en el Art. 12 del Decreto P.E.N. N° 278/11.

Art. 10 - Derógase la Resolución Ministerial Delegada N° 46/09.

Art. 11 - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 12 - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Educación – Decreto N° 2611 – 06/06/2011 – Expediente N° 159-176.284/10

Artículo 1° - Acéptase, a partir del 01 de Agosto del 2.010, la renuncia presentada por la Sra. Reynaga Mirta del Valle, D.N.I. N° 10.822.161, al cargo de Mantenimiento y Producción, Personal de Planta Permanente, Agrupamiento: Administrativo – Subgrupo 2, turno mañana, del Colegio Secundario N° 5.097 “República de Colombia”, de la ciudad de Rosario de la Frontera, departamento del mismo nombre, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, por acogerse a los beneficios de la Jubilación.

Art. 2° - Déjase establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Dec. Nac. N° 1338/96, Art. 9, Resol. SRT N° 43/97, Art. 6).

URTUBEY – López Figueroa – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 2613 – 06/06/2011 – Expte. n° 44.693/11 – código 89

Artículo 1° - Otórgase subsidio a la paciente Patricia Alejandra Tejerina, D.N.I. n° 37.087.136, por un monto de Pesos Setenta y Dos Mil Seiscientos (\$ 72.600,00), para cubrir el costo de material quirúrgico.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Programas Especiales, Jurisdicción 08, SAF: 01, Finalidad y Función 310, Curso de Acción 14, Actividad: 06, Obra: 00, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar 1004.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto N° 2614 – 06/06/2011 – Expedientes N°s 0110022-452.356/2011-0 y 0110022-440.217/2010-0.

Artículo 1° - Acéptase con vigencia al 20 de Octubre de 2010, la renuncia presentada por la Dra. Ada Isabel Torres Tamer, DNI. 06.194.069, para acogerse al Bene-

ficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01175 de fecha 25 de Agosto de 2010, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, al Cargo: Jefa de Subprograma Asistencia Técnica en la Aplicación de Clausura y Decomiso – Agrupamiento: Profesional – Subgrupo 2- Función Jerárquica I – N° de Orden 14 – dependiente de la Dirección General de Rentas – Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, según Decreto N° 660/08.

URTUBEY – Parodi – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 2615 – 06/06/2011 – Expediente N° 0100127-8.758/2010-0

Artículo 1° - Acéptase con vigencia al 04 de Diciembre de 2010, la renuncia presentada por la señora Raquel Inés Ruiz, DNI. N° 05.805.612, para acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01177 de fecha 14 de Octubre de 2010, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Orán, al Cargo: Auxiliar Administrativo – Agrupamiento: Administrativo – Subgrupo 1 – N° de Orden 156, dependiente del Hospital “San Roque” de Embarcación – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1034/96, con desempeño como Jefe Sector Personal – Función N° 30 otorgado por Resolución Ministerial N° 177/03.

Art. 2° - Déjase establecido que la agente no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico – Físico de Egreso.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Ministerio de Desarrollo Económico – Decreto N° 2616 – 06/06/2011 – Expte. N° 143-69.718/11 y 136-70.287/11

Artículo 1° - Declárese de interés Provincial, La Feria EXPONOR 2011 a realizarse en Antofagasta – Chile, entre los días 13 al 17 de junio de 2011.

Art. 2° - Autorízase la Comisión Oficial del Coordinador General del Ministerio de Desarrollo Económico, Ing. Gustavo Rodríguez Issler, D.N.I. N° 4.549.841, del Secretario de Minería, Lic. Ricardo José Salas, D.N.I. N° 8.175.677 y del chofer, Sr. Rubén Marcelo Ramón, D.N.I. N° 13.938.748, ambos de la Secretaría de Minería del Ministerio de Desarrollo Económico, a la ciudad de Antofagasta – Chile, entre los días 12 al 17 de junio de 2011, a fin de dar cumplimiento a lo expresado en los considerando del presente instrumento.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de la citada Comisión Oficial al Exterior, se imputará a la partida presupuestaria de la Secretaría de Minería del Ministerio de Desarrollo Económico.

URTUBEY – Loutaif – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 2617 – 06/06/2011 – Expedientes Nros. 292-79.285/11, 01-80.321/11, 31-81.217/11, 262-82.184/11 y Cde. 1, 33-82.759/11 y 262-83.371/11.

Artículo 1° - Autorízase el traslado de la aeronave Learjet 45 XR Matrícula LV- ARD, de propiedad del Estado Provincial, que trasladará al señor Gobernador de la Provincia de Salta, hacia la ciudad de Iquique – República de Chile, el día 3 de junio de 2011, al mando de la tripulación conformada por los señores Cap. Ricardo Funes y Cap. Oscar Isasmendi, piloto y copiloto de la Dirección General de Aviación Civil, respectivamente, debiéndoseles liquidar los viáticos de acuerdo a la legislación vigente, más gastos eventuales e imprevistos, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 2° - Autorízase la comisión oficial de la comitiva que acompañará al Primer Mandatario, a la ciudad de Iquique – República de Chile, conforme al siguiente detalle, debiéndoseles liquidar los viáticos de acuerdo a la legislación vigente:

* Coordinación General de Comunicación Institucional: se trasladarán por vía terrestre en vehículo oficial, Ford Ranger – HUV402, a partir del 1 y hasta el 4/6/11:

- Sr. Nestor Díaz - Chofer
- Sr. Gabriel Trobiani - Camarógrafo
- Sr. Federico Solá - Periodista

- Sr. Horacio Zenarruza – Coordinador – más la suma de \$ 2.000, en concepto de gastos imprevistos, con oportuna rendición de cuentas.

* Oficina del Representante del Poder Ejecutivo ante ZICOSUR y Organismos Internacionales: se trasladarán vía terrestre en vehículo oficial, Camioneta Marca Toyota – HQW-539 y vehículo particular Camioneta Marca Toyota Prado IBA-973, de propiedad del Cr. Cornejo, a partir del 1 y hasta el 5/6/11:

- Cr. Hernán H. Cornejo – Representante del Poder Ejecutivo

- Sr. Olegario B. Soria – Chofer – más la suma de \$ 2.800, en concepto de gastos de combustible, con oportuna rendición de cuentas.

- Sr. Juan Pablo Delgado

- Sra. Ana Lorenzo

- Lic. Virginia Valdés

- Lic. Bernardita Brem

* Dirección General de Ceremonial y Audiencias: se trasladarán por vía terrestre en vehículo oficial, Toyota HQW 524, a partir del 1 y hasta el 4-6-11:

- Sr. Julián Mamani – Coordinador – más la suma equivalente al valor de la divisa extranjera de U\$S 2.000.-, con oportuna rendición de cuentas.

- Sr. Ariel Rojas – Coordinador

- Sr. Rafael Martínez – Chofer

- Sr. Jorge Castelló – Chofer – más la suma de \$ 2.500.-, en concepto de gastos imprevistos, con oportuna rendición de cuentas.

* Dirección de Vialidad de Salta: se trasladarán a la citada ciudad, a partir del 1 y hasta el 2/6/11:

- Ing. Gerardo Villalba – Director

- Ing. Antonio A. Forns – Jefe de Estudios y Proyectos

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01 y 15. Ejercicio 2011.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 2618 – 06/06/2011 – Expte. N° 140-6.025/11

Artículo 1° - Designase en la Subsecretaría de Planeamiento Educativo, a la Prof. Alcira Esperanza Muñoz – DNI N° 10.440.723, con 13 (trece) horas cátedras de Nivel Superior No Universitario, a partir de la fecha de notificación por el término de 3 (tres) meses.

Art. 2° - La Prof. Alcira Esperanza Muñoz, conformará la Comisión Evaluadora Pedagógico – Técnica de las propuestas de capacitación en Educación Sexual Integral, autorizada mediante Resolución N° 253/10 y su Modificatoria Resolución N° 029/11 ambas emitidas por la Subsecretaría de Planeamiento Educativo.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida presupuestaria: Jurisdicción 07 – SAF 1 – Curso de Acción 02 – Actividad 05 – Gasto en Personal – Código 071340020500.

URTUBEY – López Figueroa – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 2620 – 06/06/2011 – Expte. N° 140-6.024/11

Artículo 1° - Designase en la Subsecretaría de Planeamiento Educativo, a la Prof. Silvana Betina Juárez – DNI N° 20.232.467, con 10 (diez) horas cátedras de Nivel Superior No Universitario, a partir del 01 al 28 de Febrero de 2011.

Art. 2° - La Prof. Silvana Betina Juárez, conformará la Comisión Evaluadora Pedagógico – Técnica de las propuestas de capacitación en Educación Sexual Integral, autorizada mediante Resolución N° 253/10 y su Modificatoria Resolución N° 029/11 ambas emitidas por la Subsecretaría de Planeamiento Educativo.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida presupuestaria: Jurisdicción 07 – SAF 1 – Curso de Acción 02 – Actividad 05 – Gasto en Personal – Código 071340020500.

URTUBEY – López Figueroa – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 2622 – 06/06/2011 – Expediente N° 159-185.064/11

Artículo 1° - Designase, a partir de la notificación del presente y por el término de 5 (cinco) meses, en carácter de personal temporario en la Escuela Hogar N° 4660 “Carmen Puch de Güemes” de Salta Capital, al Sr. Héctor Hermenegildo Neris, CUIL N° 23-11834841-9, para cumplir funciones de Plomero Sanitarista, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Servicios Generales – Escalafón 02 – Subgrupo 1.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

URTUBEY – López Figueroa – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 2624 – 06/06/2011 – Expte. N° 140-5.255/09 y Cpde. 1/10

Artículo 1° - Designase en la Subsecretaría de Planeamiento Educativo, a la Profesora Romina Analía Gauna – DNI N° 24.652.599, con 10 (diez) horas cátedras de Nivel Superior No Universitario, a partir del 01 al 31 de Marzo de 2011.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida presupuestaria: Jurisdicción 07 – SAF 1 – Curso de Acción 02 – Actividad 05 - Gasto en Personal – Código 071340020500.

URTUBEY – López Figueroa – Samson

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto N° 2626 – 06/06/2011 – Expte. N° 11-75.480/11

Artículo 1° - Prorrógase la designación, en carácter de personal temporario, de la Lic. Ana Silvia Vaca, D.N.I. 30.636.429, en el Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, a partir del 04 de junio de 2011 y por el término de 5 (cinco) meses, con idéntica remuneración a la establecida en el Decreto N° 75/10.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida correspondiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Ejercicio 2011.

URTUBEY – Parodi – Samson

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Secretaría de Estado de Gobierno – Decreto N° 2628 – 06/06/2011

Artículo 1° - Prorrógase a partir del 30 de junio de 2011 y por el término de cinco (5) meses, la designación de la Sra. Macarena Ruiz de los Llanos, D.N.I. N° 25.571.847, como Personal Temporario de la Dirección General de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, con remuneración mensual equivalente a Agrupamiento Administrativo – Subgrupo 2.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto por el artículo anterior se imputará al rubro Personal Temporario C.A. 051160060100 – C.O. 411200 – de la Dirección General de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas – Ejercicio vigente.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto N° 2635 – 06/06/2011 – Exptes. N° 01-42.832/11 y 01-10.783/10

Artículo 1° - Rechazase el recurso interpuesto por la Sra. Ester Yolanda Burgos, D.N.I. N° 12.803.008, en contra del Decreto N° 273/11, por los motivos expuestos precedentemente.

URTUBEY – Parodi – Samson

RESOLUCION DELEGADA

Salta, 3 de Junio de 2011

RESOLUCION N° 73D

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Expte. N° 272-4.749/10. Cde. 1.

VISTO las presentes actuaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 4710/08 se aprobó el contrato de locación de obra celebrado entre el ex Subsecretario de Financiamiento Dr. Juan Lucas Dapena y la Arq. Roxana Carolina Martínez, para la realización de tareas de asesoramiento profesional del Programa de Mejoramiento de Barrios II; Que por Decreto N° 290/09, se aprobó la Addenda contractual N° 1 mediante la cual se dispuso que las erogaciones en conceptos de pasajes y viáticos sean abonados por la Subsecretaría de Financiamiento;

Que por Decreto N° 2409/09 se aprobó la Addenda contractual N° 2 prorrogando el contrato de locación de obra desde el día 29 de Abril de 2009 hasta el día 29 de Abril del 2010;

Que por Decreto N° 2976/10, se aprobó la Addenda contractual N° 3 del contrato de locación de obra, consignándose erróneamente el plazo de vigencia de la misma;

Que a fin de subsanar el error material, se procedió a la suscripción de la Addenda contractual N° 4, dejándose establecido que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra será desde el 29 de Abril del 2.010 hasta el 29 de Abril del 2.011;

Que dicha medida tiene encuadre legal en el Art. N° 76 de la Ley N° 5.348/78 y modificatorias “Procedimiento Administrativo de la Provincia de Salta”, atento que no altera lo sustancial del Decreto N° 2976/10;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por Decreto N° 41/95 modificado por Decretos N° 1105/02 y N° 1575/08;

El Ministro de Finanzas y Obras Públicas

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar la Addenda contractual N° 4 del contrato de locación de obra celebrado entre el Sr. Subsecretario de Financiamiento Cr. Roberto Dib Ashur y la Arq. Roxana Carolina Martínez, D.N.I. N° 23.316.658, dejando establecido que el plazo de ejecución de la Addenda contractual N° 3 aprobada por Decreto N° 2976/10 comprende desde el 29 de Abril de 2.010 hasta el 29 de Abril de 2.011.

Art. 2° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Cr. Carlos Roberto Parodi
Ministro de Fin. y O. Públicas

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

Secretaría General de la Gobernación – Resolución N° 70D – 03/06/2011 – Expediente N° 01-74.260/11

Artículo 1° - Otorgar, con vigencia al 04 de abril de 2011, “Asignación por Vivienda”, a favor de la Dra. Márquez, Romina D.N.I. N° 26.899.890, Secretaria de 1° Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral de Personas y Familia – Distrito Judicial del Centro – Cafayate, por los motivos expuestos en el considerando de la presente, en los términos y en los porcentajes establecidos en la Ley N° 5777.

Art. 2° - Bajo las disposiciones del Art. 1° inc. c) de la Ley N° 5319, autorizar el reconocimiento de pago de la Factura N° 0001-00016566, en concepto de alojamiento en el Hotel ASEMBAL de la ciudad de Cafayate, presentada por la Dra. Marquez, Romina.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Jurisdicción 13 – Unidad de Organización 01 – Finalidad 1 – Función 2 – Inciso 1 – Partida 411111.1006 “Asignación por Vivienda” – Ejercicio vigente.

Samson

Secretaría General de la Gobernación – Resolución N° 71D – 03/06/2011 – Expediente N° 01-70.018/11.

Artículo 1° - Otorgar, a partir del día 2 de abril de 2011, "Asignación por Vivienda", a favor de la doctora Andrea Viviana Figueroa, D.N.I. N° 27.571.898, Secretaria de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral de Personas y Familia – Distrito Judicial del Centro – con asiento en la ciudad de Cafayate, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida presupuestaria de Jurisdicción 13 – Unidad de Organización 01 – Finalidad 1 – Función 2 – Inciso 1 – Partida Principal 411111.1006 "Asignación por Vivienda" – Ejercicio vigente.

Samson

Secretaría General de la Gobernación – Resolución N° 72D – 03/06/2011 – Expediente N° 01-68.694/11.

Artículo 1° - Otorgar, a partir del día 2 de abril de 2011, "Asignación por Vivienda", a favor del doctor Ricardo Pedro Lucatti, D.N.I. N° 23.185.577, en el cargo de Secretario de 1ª Instancia del Juzgado Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia del Distrito Judicial del Centro, con asiento en la ciudad de Cafayate, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida presupuestaria de Jurisdicción 13 – Unidad de Organización 01 – Finalidad 1 – Función 2 – Inciso 1 – Partida Principal 411111.1006 "Asignación por Vivienda" – Ejercicio vigente.

Samson

Secretaría General de la Gobernación – Resolución Delegada N° 74D – 03/06/2011

Artículo 1° - Dejar aclarado que la fecha de renovación de la designación efectuada a la señora Marcela Carina Paz – DNI N° 22.946.446 como agente temporaria de la Gobernación por Decreto N° 2375/11, es a partir del 23 de abril de 2011 y por el término de cinco (5) meses.

Samson

Ministerio de Turismo y Cultura – Resolución Delegada N° 75D – 03/06/2011

Artículo 1° - Dejar aclarado que la fecha de vigencia de la designación efectuada al señor Alejandro Romero Martínez – DNI N° 94.142.782 como Gerente Ejecutivo del Museo de la Vid y el Vino dependiente de la Secretaría de Cultura en jurisdicción del Ministerio de Turismo y Cultura dispuesta por Decreto N° 2138/11, es a partir del 1° de febrero de 2011.

Posadas

RESOLUCION MINISTERIAL SINTETIZADA

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Agencia de Bosques Nativos – Resolución N° 0060 – 13/06/2011 – Expediente N° 227-21.971/11

Artículo 1° - Autorizar la compra del ítem N° 1 (dos computadoras) adjudicadas, para ser utilizadas por la Agencia de Bosques Nativos, rechazándose la compra del ítem N° 2 solicitado (2 impresoras).

Art. 2° - Disponer que el Servicio Administrativo Financiero, deberá hacer efectivo el pago a la firma adjudicataria, por la suma de pesos seis mil novecientos setenta y ocho pesos (\$ 6.978,04).

Art. 3° - Los gastos que demanden la presente compra serán imputados a la respectivas partidas presupuestarias correspondientes al Plan de Inversión Anual Res. 256/09 de la SAyDS.

Ing. Facundo Bertolami
Director Ejecutivo
Agencia de Bosques Nativos

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 2612, 2630, 2632 y Resolución N° 73-D, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCIONES

O.P. N° 100022277

R. s/c N° 3031

Salta, 15 de Junio de 2011

RESOLUCION ENTE REGULADOR N° 533/11

VISTO:

El Expte. N° 267-26011/10; el Expte. N° 267-27.429/11; la Ley Provincial N° 7.178; el Decreto Provincial N° 2.008/04; las Resoluciones Ente Regulador N° 160/06 y N° 750/09; las Resoluciones Secretaria de

Energía de la Nación N° 1.169/08, N° 666/09 y 202/11; el Decreto Provincial N° 5450/09; lo dispuesto por Acta de Directorio N° 22/11; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota DS N° 222/11 EDESA S.A. solicita a este Organismo autorice un incremento en el VAD (Valor Agregado de Distribución) del 41% (cuarenta y uno por ciento), lo que representa una actualización tarifaria del 26% (viento seis por ciento), promedio, en la tarifa usuarios finales del servicio eléctrico.

Que dicha solicitud se encuadra en lo dispuesto en el Anexo IV de la Resolución Ente Regulador N° 160/06, por entender la Distribuidora que se han verificado los extremos que habilitan su aplicación.

Que cabe recordar que la Resolución citada en el párrafo precedente establece que si al cabo de 12 (doce) meses, el "indicador testigo" arroja una variación del VAD (Valor Agregado de Distribución) superior al 5%, la Distribuidora podrá hacer una presentación fundada, acreditando fehacientemente el incremento real verificado en sus costos producto de la inflación. Efectuada dicha presentación el Ente Regulador la analizará y de corresponder, autorizará los ajustes tarifarios del caso con el fin de reestablecer el equilibrio económico de la Concesión.

Que en ese orden la Gerencia Económica manifiesta que, efectuado el cálculo del "indicador testigo", conforme la fórmula establecida en el Anexo IV de la Resolución Ente N° 160/06, el mismo arroja una variación del 35,70%, entre el período setiembre/09 – mayo/11, y atento al tiempo transcurrido desde la última actualización, señala se verifican los requisitos legales que habilitan el tratamiento de una nueva solicitud de parte de la Distribuidora para efectuar una recomposición de los costos que conforman el VAD, a fin de restablecer el equilibrio económico de la Concesión.

Que por lo expuesto la Gerencia actuante, en el marco de los instrumentos citados en el Visto, procedió a efectuar el análisis de las variaciones producidas en el VAD de EDESA S.A. a Mayo del 2011, sobre la base de la documentación aportada por la Distribuidora y la que le fuera requerida a ésta en forma complementaria.

Que en primer lugar, la citada Gerencia considera necesario poner de relieve que el objeto de su análisis es determinar el incremento de los costos de la Concesión, producto de la inflación, durante el período

de tiempo considerado, conforme el procedimiento y metodología establecidos en la Resolución Ente Regulador N° 160/06.

Que en ese orden, considera que los ajustes que así se determinen permitirán al prestador una estabilidad de los ingresos, la cual resulta necesaria para financiar sus gastos de capital, cubrir los costos necesarios para prestar el servicio, cumplir con el plan de inversiones obligatorio y mantener constante la ecuación económica financiera de la Concesión.

Que en el informe referenciado se recuerda que, en términos generales, la Tarifa de la Distribuidora está compuesta conceptualmente por dos rubros: el Costo de Abastecimiento y el VAD de la Distribuidora.

Que respecto al Costo de Abastecimiento, expresa que el mismo está integrado por el precio de compra al MEM y los costos de la generación propia, todo lo cual constituye un Pass Through, es decir que los mismos se trasladan en forma directa a los usuarios, sin que la Distribuidora obtenga beneficios económicos por esta transacción.

Que en lo referente al VAD de la Distribuidora, señala la Gerencia, el mismo debe cubrir los gastos de explotación (gastos de operación y mantenimiento, comerciales y administrativos), impuestos, tasas, inversiones en reposición y/o expansión y otorgar a los accionistas una rentabilidad sobre el capital.

Que en orden a ello aclara que su análisis se realizó a los fines de determinar la variación de los costos experimentados en cada uno de los componentes del citado VAD, producto de la inflación y su incidencia en la tarifa, ya que es responsabilidad del Regulador tomar todas las medidas necesarias a fin de preservar el equilibrio económico de la Concesión.

Que en tal sentido señala que, mediante Nota DS 222/11, EDESA S.A. solicitó que se le reconociera la suma de \$ 240.333.024 (doscientos cuarenta millones trescientos treinta y tres mil veinticuatro pesos), en concepto de Valor Agregado de Distribución (VAD).

Que sobre la base de la documentación respaldatoria presentada por la Distribuidora (facturas, balances, etc.) y mediante la aplicación de los datos estadísticos extraídos de otras fuentes de información (índices del INDEC, CVS, etc.), la Gerencia Económica reconoció o efectuó las correcciones que considero procedentes.

Que respecto a la elección de los índices aplicados en cada caso, la citada Gerencia manifiesta que se adoptaron aquellos índices específicos de cada actividad o materia tratada o, en ausencia de éstos, se recurrió a la aplicación de indicadores que resultan asimilables por presentar afinidad con cada uno de los ítems analizados.

Que, adentrándose en el estudio de los componentes que integran el mencionado VAD, la Gerencia Económica – en lo que respecta a la determinación de las inversiones destinadas a la reposición y/o renovación de los bienes afectados al servicio – adoptó el método del VNR (Valor Nuevo de Reemplazo), tal como lo manda la Resolución ENRESP N° 160/06.

Que este método de valuación, aclara la citada Gerencia, está orientado a mantener la capacidad operativa de la Empresa y permite, entre otras cosas, trasladar a los usuarios los beneficios de todo avance tecnológico, manteniendo la capacidad de producción de dichos activos y permitiendo la reposición de las redes existentes valuadas a un mínimo costo.

Que para determinar el valor de los Activos, la Gerencia actuante utilizó la matriz del VNR obtenida en la última readecuación tarifaria, actualizando la misma a mayo/11 mediante la aplicación de los índices del INDEC. Determinó así la anualidad de los diferentes componentes del citado VNR, en base a la Vida Útil asignada a cada uno de los bienes y considerando una tasa de rentabilidad del 9,54% (WACC), valores éstos extraídos de la Resolución 160/06, obteniendo que el monto del Valor Nuevo de Reposición de las instalaciones afectadas a la prestación del servicio asciende a la suma de \$ 815.479.092 (ochocientos quince millones cuatrocientos setenta y nueve mil noventa y dos pesos).

Que en lo que respecta a la anualidad del VNR, el monto obtenido por la Gerencia actuante asciende a la suma de \$ 83.363.032 (ochenta y tres millones trescientos sesenta y tres mil treinta y dos pesos), de los cuales \$ 26.756.877 (veintiséis millones setecientos cincuenta y seis mil ochocientos setenta y siete pesos) corresponden a la amortización de los activos analizados, los cuales deben ser destinados por la Empresa a la renovación de las instalaciones existentes en cumplimiento del Plan de Inversiones Obligatorio establecido en el Decreto Provincial N° 5450/09 (Anexo I – Cláusula Sexta).

Que en lo referente a los Gastos de Explotación, la Gerencia actuante considera que deben ser los necesarios para realizar una prestación eficiente del servicio.

Que sobre el particular la citada Gerencia determinó que los gastos anuales de explotación de la Distribuidora, calculados a Mayo/2011, ascienden a la suma de \$ 126.643.666 (ciento veintiséis millones seiscientos cuarenta y tres mil seiscientos sesenta y seis pesos), lo que representa un incremento del 40,87% respecto al monto reconocido por tal concepto en la adecuación tarifaria inmediata anterior, aclarando que dicho monto incluye la anualidad de los gastos de informática, vehículos, telefonía y comunicaciones. Asimismo indica que los gastos mencionados, más impuestos y tasas directos sobre ventas, totalizan \$ 147.048.170 (ciento cuarenta y siete millones cuarenta y ocho mil ciento setenta pesos).

Que la Gerencia Económica pone de relieve, por resultar importante a los fines de facilitar una evaluación preliminar de los porcentajes de aumento calculados, que en la última adecuación tarifaria otorgada a partir de Diciembre/09 (Resolución Ente Regulador N° 1.750/09) se reconocieron los costos de explotación y de inversiones actualizados a Septiembre 2.009, es decir que el ajuste objeto de la presente abarca un período de 20 meses.

Que luego de hacer las consideraciones generales precedentes, la Gerencia interviniente pasa a analizar cada uno de los rubros que integran los Gastos de Explotación.

Que en lo que respecta al rubro Remuneraciones y Cargas Sociales, la Gerencia actuante expresa que se consideraron los sueldos y cargas sociales vigentes a Septiembre/09, ajustados por el Coeficiente de Variación Salarial del Sector Privado (Trabajo registrado) publicado por el INDEC a Mayo 2.011.

Que en cuanto al rubro Honorarios y Retribuciones, señala la mencionada Gerencia, se analizaron los gastos efectuados y presentados por la Distribuidora, considerando razonable el monto solicitado por ésta, el cual asciende a la suma de \$ 6.828.729 (seis millones ochocientos veintiocho mil setecientos veintinueve pesos). Ello por cuanto dicho monto representa un incremento del 42,46% respecto del reconocido en la revisión tarifaria de septiembre/09, porcentaje que resulta ser menor que el CVS (Coeficiente de Variación Salarial del Sector Privado Trabajo Registrado) publicado por el INDEC para mayo 2.011 (45,92%).

Que respecto del rubro Publicaciones se reconoció el monto solicitado por EDESA S.A., ya que el mismo representa un 21,90% de incremento con respecto al monto reconocido en la Res. ENRESP N° 1.750/09, porcentaje éste que resulta ser inferior a la variación determinada por el INDEC para el índice IPIB (rubro 221-diarios y revistas) de Julio/09 a Mayo/11 (22,81%).

Que en lo referente al rubro Servicios Contratados, la Gerencia actuante señala que EDESA S.A. solicitó se le reconozca por este concepto la suma de \$ 40.576.027 (cuarenta millones quinientos setenta y seis mil veintisiete pesos). Agrega que, luego del análisis correspondiente, dicho reconocimiento se limitó a la suma de \$ 39.211.326,39 (treinta y nueve millones doscientos once mil trescientos veintiséis pesos con treinta y nueve centavos), lo que representa un incremento del 45,92% respecto al monto reconocido para este rubro en la última revisión tarifaria. Dicho porcentaje corresponde al incremento del CVS (Coeficiente de Variación Salarial del Sector Privado Trabajo Registrado) publicado por el INDEC, entre julio/09 y mayo/11.

Que en lo referido al rubro Reparación y Mantenimiento, la Gerencia Económica informa que EDESA S.A. solicitó que se le reconozca por este concepto la cifra de \$ 34.656.236 (treinta y cuatro millones seiscientos cincuenta y seis mil doscientos treinta y seis pesos), lo que representa un incremento porcentual del 62,58% respecto a lo reconocido por igual ítem en la Res. 1.750/09. Luego de analizar la documentación de respaldo aportada por la Distribuidora, la citada Gerencia consideró razonable limitar el reconocimiento a la suma de \$ 31.105.326,52 (treinta y un millones ciento cinco mil trescientos veintiséis pesos con cincuenta y dos centavos), lo que representa una variación porcentual del 45,92% respecto a lo reconocido para igual rubro en la anterior revisión tarifaria, siendo éste el incremento experimentado por el Coeficiente de Variación Salarial del Sector Privado para el Trabajo Registrado publicado por el INDEC, durante el período comprendido entre julio/09 y mayo/11.

Que para el rubro Reparación y Conservación, manifiesta la Gerencia actuante, EDESA S.A. solicitó que se le reconozca la suma de \$ 4.186.813 (cuatro millones ciento ochenta y seis mil ochocientos trece pesos), lo que representa un incremento porcentual del 77,01% respecto a lo oportunamente reconocido en la Res. 1.750/09 para este ítem. Después de realizar el análisis correspondiente, la citada Gerencia procedió a reconocer por

este concepto la suma de \$ 3.452.043,38 (tres millones cuatrocientos cincuenta y dos mil cuarenta y tres pesos con treinta y ocho centavos), valor que surge de aplicar al monto tomado como base el porcentaje de incremento experimentado por el Coeficiente de Variación Salarial del Sector Privado para el Trabajo Registrado durante el período de actualización considerado (45,92%).

Que, en lo que respecta al Rubro Seguros, la Gerencia Económica expresa que la Distribuidora solicitó le sea reconocida la suma de \$ 1.080.238 (un millón ochenta mil doscientos treinta y ocho pesos), lo que equivalen a un incremento del 44,76% respecto a lo reconocido para este ítem en la anterior revisión tarifaria. Análisis mediante, la Gerencia actuante procedió a limitar el reconocimiento a la suma de \$ 953.445,73 (novecientos cincuenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos con setenta y tres centavos), aplicando al monto reconocido en la Res. 1750/09 el porcentaje de incremento experimentado por el Índice de Precio Nivel General (IPIB) entre setiembre/09 y mayo/11 (27,77%).

Que, en lo referente al Rubro Alquileres, la mencionada Gerencia manifiesta que EDESA S.A. solicitó en su presentación le sea reconocido para este ítem un monto de \$ 202.237 (doscientos dos mil doscientos treinta y siete pesos), equivalente a un incremento del 75,45% respecto a lo admitido en la anterior revisión. Efectuado el correspondiente análisis, la Gerencia Económica limitó el reconocimiento a la suma de \$ 155.683,66 (ciento cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta y tres pesos con sesenta y seis centavos), resultante de actualizar el monto reconocido en la Res. 1750/09 para este ítem con el Índice Nivel General de la Construcción publicado por el INDEC, el cual registró un incremento del 35,06% entre setiembre/09 y mayo/11.

Que para el rubro Franqueo y Teléfono, continúa la Gerencia interviniente, la Distribuidora solicitó un reconocimiento de \$ 1.518.390 (un millón quinientos dieciocho mil trescientos noventa pesos), lo que representa un incremento del 61,98%, respecto a lo asignado al mismo rubro en la anterior revisión tarifaria. Por su parte, luego de efectuar el análisis del caso, la Gerencia Económica limitó el reconocimiento de este concepto a la suma de \$ 1.197.727,21 (un millón ciento noventa y siete mil setecientos veintisiete pesos con veintiún centavos), actualizando el monto reconocido en la Res. 1750/09 para este ítem con el Índice de Precios Nivel General (IPIB), el cual experimentó un incremento del 27,07% entre setiembre/09 y mayo/11.

Que para el rubro Materiales y Repuestos, la Gerencia Económica expresa en su informe que procedió a reconocer la suma de \$ 2.814.596 (dos millones ochocientos catorce mil quinientos noventa y seis pesos) solicitada por la Concesionaria, puesto que ello representa un incremento del 26,36% respecto a lo autorizado para este ítem en la anterior revisión, porcentaje éste que resulta inferior al experimentado por el Índice de Precios Nivel General (IPIB) entre setiembre/09 y mayo/11 (27,77%).

Que en lo que hace al rubro Otros Gastos, la Gerencia Económica señala en su informe que la Distribuidora solicita un reconocimiento de \$ 2.141.361 (dos millones ciento cuarenta y un mil trescientos sesenta y un pesos), lo que representa un incremento porcentual del 56,18% respecto a lo asignado a este ítem en la Res. 1.750/09. Luego de efectuar el correspondiente análisis, la misma concluye en reconocer por tal concepto el monto de \$ 1.939.480,24 (un millón novecientos treinta y nueve mil cuatrocientos ochenta pesos con veinticuatro centavos), coincidente con la variación de setiembre/09 a mayo/11 del Índice de Gastos Generales del Costo de la Construcción (41,46%).

Que en lo referente al rubro Comisiones por Recaudación, dicha Gerencia informa que se calculó la comisión cobrada por los agentes recaudadores (la cual en promedio es del 1,4%) sobre el 30% de las ventas promedios según sumas y saldos de EDESA S.A. (recaudación estimada en bocas de terceros), incluyendo el incremento en la Tarifa Media de Ventas propuesto.

Que para el rubro Impuestos, Tasas y Contribuciones, la Gerencia Económica informa que se reconoció el impuesto a los débitos y créditos (1%) calculado en base a la actual facturación de EDESA, con más el incremento propuesto en esta oportunidad. Respecto de los otros impuestos y tasas (sellos, transferencia de automotores, alumbrado, barrido y limpieza) se reconocieron los saldos contables. Efectuado el análisis y cálculo correspondiente concluye en reconocer para este concepto el monto de \$ 4.632.155 (cuatro millones seiscientos treinta y dos mil ciento cincuenta y cinco pesos).

Que en lo que hace al cálculo de la Anualidad de los gastos de informática, comunicaciones, vehículos y telefonía, la Gerencia Económica expresa en su informe, respecto al primero de ellos, que se reconoce el monto solicitado por EDESA S.A de \$ 3.125.777 (tres millones ciento veinticinco mil setecientos setenta y siete

pesos), cifra ésta que representa un incremento porcentual del 4,85% con respecto al valor asignado a este ítem en la última revisión tarifaria, valor que resulta inferior a la variación del Índice del IPIB del INDEC del rubro 30 "Máquinas y equipos de oficina" entre setiembre/09 y mayo/11, que fue del 6,08%. Continúa diciendo, refiriéndose a la anualidad de los gastos en vehículos, que procedió a reconocer el monto de \$ 1.918.637 (un millón novecientos dieciocho mil seiscientos treinta y siete pesos) solicitado por EDESA S.A., en razón de que dicha cifra representa un incremento porcentual del 12,80% con respecto al monto aprobado para este rubro en la Res. 1750/09, mientras que la variación del índice del IPIB del INDEC del rubro 341 "Vehículos automotores", entre setiembre/09 y mayo/11, fue del 13,93%. En igual sentido, para la determinación de la anualidad de los Gastos en Telefonía y Comunicaciones, la Gerencia interviniente hizo lugar al reconocimiento de la suma de \$ 484.420 (cuatrocientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos veinte pesos) requerida por EDESA S.A., en razón de que este monto representa un incremento del 4,12% con respecto al valor establecido para este ítem en la anterior revisión, porcentaje que resulta menor a la variación del índice del IPIB del INDEC del rubro 32 - "Equipos y aparatos de radio y televisión" en el período bajo análisis (4,97%).

Que en lo que hace a los Impuestos y Tasas Directos sobre ventas, la Gerencia actuante, de conformidad a lo dispuesto en la normativa vigente, considera que corresponde que las tarifas del servicio de distribución de energía eléctrica cubran todas las tasas e impuestos que gravan dicho servicio. En virtud de lo expuesto reconoce, mediante grossing up, un 5,6% sobre la facturación neta por tal concepto.

Que en orden a todo lo expuesto en su informe, la Gerencia Económica concluye en reconocer como Valor Agregado de Distribución (VAD) a Mayo 2.011, la suma de \$ 230.411.201 (doscientos treinta millones cuatrocientos once mil doscientos un pesos). Puntualiza que del citado monto, \$ 83.363.032 (ochenta y tres millones trescientos sesenta y tres mil treinta y dos pesos) corresponden a la anualidad del VNR y \$ 147.048.170 (ciento cuarenta y siete millones cuarenta y ocho mil ciento setenta pesos) a los Gastos de Explotación e Impuestos y Tasas directas sobre ventas.

Que en consecuencia, prosigue la citada Gerencia, para cubrir el incremento verificado en los costos pro-

pios de distribución debería otorgarse a EDESA S.A. un ajuste en la Tarifa Media de Venta del 19,07%, que alcance a todas las categorías tarifarias, incluyendo a los usuarios de peaje.

Que, asimismo, la Gerencia Económica anexa a su elevación el Cuadro Tarifario para el período junio/11 – julio/11, ya actualizado en los términos y con los alcances establecidos en dicho informe, aplicando los costos de abastecimiento determinados para el citado período por la Secretaría de Energía de la Nación, así como lo dispuesto por ese Organismo en todas sus Resoluciones complementarias y concordantes y la normativa emanada del Ente Regulador respecto de la generación a cargo de EDESA S.A.

Que al dictaminar la Gerencia Jurídica pone de relieve que el tratamiento de lo solicitado por EDESA S.A. se enmarca en la metodología de actualización de costos establecida en la Resolución Ente Regulador N° 160/06.

Que añade que la citada Resolución fue dictada en el ejercicio de facultades delegadas por Decreto N° 2008/04 y Ley N° 7.178.

Que por Ley Provincial N° 7.178, que adhirió a los Arts. 8°, 9° y 10° de la Ley de Emergencias N° 25.561, se encomendó al Poder Ejecutivo Provincial la renegociación de los Contratos de Concesión de Servicios Públicos, autorizando al mismo a establecer los procedimientos y etapas de revisión.

Que a su turno, el Poder Ejecutivo Provincial, mediante el dictado del Decreto N° 2008/04, ratificó la Resolución N° 374/04 del ex-Ministerio de la Producción y el Empleo, que aprueba el Acta Acuerdo de fecha 30 de agosto de 2004, suscripta entre dicho Ministerio, en representación de la Provincia de Salta, en calidad de autoridad concedente del Servicio de Distribución de Electricidad, y la empresa concesionaria del citado servicio, EDESA S.A.

Que por el Acta Acuerdo citada se estableció que “Concluida la campaña mencionada en el artículo precedente y sobre la base de los datos obtenidos, el ENRESP, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 6.835, los procedimientos del Contrato de Concesión y demás normas concordantes y complementarias, pondrá en vigencia – no más allá del 1° de octubre de 2005–, los nuevos parámetros de cálculo del Cuadro Tarifario y Régimen Tarifario, que resulten adecuados para garantizar tarifas que permitan a la Concesionaria hacer

frente a los costos ordinarios de prestación del servicio público a su cargo, que se devenguen por actividades que se verifiquen en el período que se inicie a partir del 1° de octubre de 2005, en períodos futuros y sus correspondientes mecanismos de actualización (Artículo Tercero).

Que en dicho marco, efectuada Audiencia Pública en fecha 31 de Enero de 2006, el Ente Regulador de los Servicios Públicos procedió al dictado de la Resolución N° 160/06, mediante la cual aprobó la readecuación del Anexo I – Régimen Tarifario del Contrato de Concesión y el Procedimiento para la Determinación del Cuadro Tarifario, en los términos y condiciones emergentes de los Anexos II y III respectivamente de la Resolución indicada. Asimismo, la citada Resolución dispuso una metodología de ajuste por inflación para el período tarifario quinquenal que ponía en vigencia.

Que en orden a ello la Gerencia Jurídica dictamina que, habiéndose verificado los extremos que la metodología implementada por Resolución N° 160/06 contempla, el Directorio del Ente Regulador resulta competente para proceder a autorizar la actualización de costos de prestación del servicio solicitada por EDESA S.A.

Que en orden a lo informado por las Gerencias intervinientes, en el marco de lo dispuesto en la Normativa Legal vigente, este Directorio considera que a fin de garantizar la continuidad y regularidad en la prestación del Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica, en las condiciones de Calidad establecidas en el Contrato de Concesión, resulta procedente el ajuste propuesto por la Gerencia Económica, con alcance a todas las categorías tarifarias, incluyendo a los usuarios de peaje.

Que el Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos es competente para el dictado del presente acto en virtud de lo establecido en el Decreto Provincial N° 2.008/04, Ley N° 6.819, Ley N° 7.178 y Ley N° 6.835.

Por ello,

El Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos

RESUELVE:

Artículo 1°: Hacer Lugar al pedido de actualización de costos del servicio de Distribución Eléctrica presentado por EDESA S.A. en el marco de lo dispuesto por Resolución Ente Regulador N° 160/06, en los términos y con los alcances establecidos en los considerandos de la presente Resolución.

Art. 2°: Autorizar un ajuste en la Tarifa Media de Venta de EDESA S.A. del 19,07%, que alcance a todas las categorías tarifarias, incluyendo a los usuarios de peaje, en los términos y con los alcances establecidos en los considerandos de la presente Resolución.

Art. 3°: Aprobar el Cuadro Tarifario calculado por la Gerencia Económica del Ente Regulador para el período Junio/11 – Julio/11, que obra como Anexo I de la presente Resolución.

Art. 4°: Disponer que a fin de dar amplia difusión al Cuadro Tarifario que se aprueba, la Distribuidora deberá publicar a su cargo los valores consignados en el Anexo I de la presente Resolución – por dos (2) días – en el diario de mayor circulación de la Provincia, en tamaño y formato legible.

Art. 5°: Regístrese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.

Dr. Armando Isasmendi
Presidente

Ente Regulador de los Servicios Públicos

Dr. Jorge Figueroa Garzón

Secretario General

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VERANEXO

Sin Cargo

e) 16/06/2011

O.P. N° 100022276

R. s/c N° 3030

Salta, 15 de Junio de 2011

RESOLUCION ENTE REGULADOR N° 532/11

VISTO:

El Expediente Ente N° 267-26.620/10, caratulado "Presentación s/Alteración de Variables Económicas; la Resolución ENRESP N° 86/2010; Decretos Provinciales N° 2523/05 y 3652/10; el Acta de Directorio N° 22/11; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante nota N° 1.119/11, la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (Co.S.A.ySa.) solicita a este Organismo se autorice una readecuación tarifaria para cubrir los incrementos acaecidos en sus costos y superar la importante subejecución presupuestaria en la que se encuentra, situación esta que se torna necesaria revertir, a fin de no comprometer el servicio a su cargo.

Que señala Co.S.A.ySa. que, a los fines de mantener el equilibrio en la ecuación económica financiera del año 2.011, resulta necesario se le otorgue un incremento promedio de la tarifa del 30%.

Que tomada la intervención que le compete, la Gerencia Económica del ENRESP procedió a analizar la solicitud de incremento tarifario realizada por la Prestadora.

Que en primer lugar puntualiza la citada Gerencia, que dicha solicitud debe encuadrarse en lo dispuesto en la Resolución ENRESP N° 86/10, que aprueba un Coeficiente de Variación de Costos, a los fines de habilitar la procedencia de una revisión de los mismos, en caso de producirse una alteración en las variables económicas.

Que señala esa Gerencia que dicho Coeficiente fija un margen de variación de costos de +-3%, durante un período que no debe ser menor a tres meses. Añade que en caso de que el coeficiente fuera superior al 3%, la Prestadora puede solicitar, en forma fundada, una revisión de costos por alteración de las variables económicas.

Que en ese marco, la Gerencia Económica, procedió a realizar el cálculo del coeficiente citado, a fin de determinar la variación ocurrida en el período Diciembre 2.010 a Mayo 2.011, aplicando para ello las fórmulas aprobadas en el Anexo I de la Resolución ENRESP N° 86/10. Aclara la Gerencia que a los fines de dicho cálculo, se utilizaron los índices a mayo 2.011.

Que efectuado el calculo correspondiente informa la Gerencia actuante, que el Coeficiente de Variación de Costos (CVC), para el período referenciado, es de 7,39%, motivo por el cual, siendo que la variación resulta superior al 3% y ha transcurrido el plazo establecido en la norma, se verifican los requisitos legales que habilitan el tratamiento de la solicitud realizada por Co.S.A.ySa.

Que por ello la Gerencia Económica, en el marco de los instrumentos citados en el Visto, procedió a efectuar el análisis de las variaciones, sobre la base de la documentación aportada por la Concesionaria y la que le fuera requerida en forma complementaria.

Que en ese orden argumenta que los ajustes que se determinan permitirán al prestador una estabilidad de los ingresos, la cual resulta necesaria para cubrir los costos para prestar el servicio, cumplir con las inversiones a su cargo y mantener constante la ecuación económica financiera de la Concesión.

Que en su informe la Gerencia Económica hace notar que Co.S.A.ySa. en su presentación de fecha 08/06/11, justifica su pedido detallado cuales son los rubros que sufrieron incrementos, o se prevé sufrirán, y las compras que debe realizar para no comprometer la prestación del servicio.

Que señala la Gerencia citada que la Concesionaria presentó un Flujo de Fondos Económico Financiero para el ejercicio 2.011, donde se observa que con los actuales ingresos la Empresa presenta un déficit presupuestario (subejecución presupuestaria) de \$ 13.541.235,80 (Pesos Trece Millones Quinientos Cuarenta y Un Mil Doscientos Treinta y Cinco con Ochenta Centavos).

Que al respecto indica la citada Gerencia que oportunamente, mediante Resolución N° 101/11 del Ministerio de Desarrollo Económico, se le otorgó a Co.S.A.ySa. para el ejercicio 2.011 un subsidio en carácter de compensación tarifaria, con la finalidad de cubrir parte de los incrementos sufridos en los costos más relevantes del servicio. En dicha oportunidad, se reconocieron los costos laborables a diciembre 2.010 (sin contemplar los incrementos salariales del ejercicio 2.011); en cuanto al costo por energía eléctrica se reconoció un incremento del 15% para cubrir los aumentos de tarifa de dicho servicio para el año 2011; para el rubro productos químicos se contempló un incremento del 21,11%; para gastos de mantenimiento se reconoció un 26% más que el presupuesto del año 2.010; para el caso de los gastos comerciales – facturación – se le reconoció a la Prestadora un incremento del 13,72% respecto a los correspondientes al año 2.010, destinado básicamente a cubrir los costos que le demanda el citado proceso.

Que en tal sentido advierte la Gerencia Económica que los reconocimientos efectuados en la mencionada Resolución solo alcanzaron a cubrir los costos considerados, quedando rubros que no sufrieron adecuación alguna, resultando procedente efectuar dicho análisis en esta oportunidad.

Que adentrándose en el estudio de los referidos rubros, la Gerencia actuante, en lo que respecta a los costos laborales, señala que la Concesionaria solicita se contemple un incremento salarial del 25%, a partir del mes de julio del año 2.011.

Que al respecto, se verificó que la cifra registrada en el flujo económico-financiero de Co.S.A.ySa., en concepto de sueldos a pagar, cruce con el neto del Registro Único de la Prestadora, a abril del 2.011.

Que efectuada dicha verificación y siendo que el incremento solicitado coincide con el otorgado por la Administración Pública Provincial, la Gerencia citada considera el porcentaje requerido como razonable.

Que en relación a la adquisición de insumos para mantenimiento (materiales y repuestos, herramientas, elementos de señalización, etc.) e inversiones en bienes (camión de cloración, retroexcavadora, camionetas, electrobombas y sus tableros), la Gerencia Económica solicitó a la Prestadora remita la documentación de respaldo que acredite las cifras requeridas y en su caso el inicio del proceso de dichas compras.

Que en cumplimiento de lo requerido, la Prestadora remitió a este Organismo la documentación solicitada, la cual fue analizada por la Gerencia interviniente, efectuando los ajustes correspondientes, conforme surge del citado informe.

Que en particular, analizado el gasto de Energía Eléctrica, la Gerencia actuante informa que para el ejercicio 2.011, se reconoció oportunamente un incremento del 15% en las tarifas de energía eléctrica, y siendo que a partir de junio 2.011 dichas tarifas se incrementarán en un 19%, se procedió a efectuar al ajuste correspondiente.

Que asimismo y en atención a que el ejecutado económico-financiero que adjunta la Prestadora, mediante Nota N° 1.119/11, contiene como egreso la posición de IVA por la suma de \$ 821.000 (Pesos Ochocientos Veintiún Mil), la Gerencia Económica considera que no corresponde incluir el mismo en el Flujo de Fondos, ya que se trata de un crédito fiscal, no pudiendo ser considerado como costo a los efectos del cálculo de la tarifa.

Que en función de lo expuesto, la Gerencia Económica del ENRESP concluye en afirmar que el déficit a reconocer a Co.S.A.ySa., asciende a la suma de \$ 12.703.753 (Pesos Doce Millones Setecientos Tres Mil Setecientos Cincuenta y Tres), conforme surge del Flujo de Fondos 2.011, adjunto a su informe.

Que en orden a ello, y a fin de resguardar el equilibrio económico financiero para el ejercicio 2011, dicha Gerencia propone a este Directorio considere otorgar a Co.S.A.ySa. una readecuación tarifaria del 19,80% que alcance a todos los usuarios de los servicios sanitario, a partir de la facturación del mes de julio de 2.011.

Que a su turno, toma la intervención que le compete la Gerencia de Agua Potable y Saneamiento del ENRESP, manifestando que, analizados los ítems que se incluyen

en la Nota Nº 1119/11 de la Prestadora y su documentación complementaria y respaldatoria, los mismos constituyen elementos indispensables para mantener las condiciones operativas del servicios de agua potable y saneamiento prestado por la Empresa.

Que ello así, en tanto que del análisis efectuado por dicha Gerencia, pudo constatar, en consonancia con lo informado con la Gerencia Económica, la necesidad que importa la provisión de los insumos considerados para ser destinados a garantizar la efectiva prestación del servicio.

Que señala la Gerencia de Agua que del seguimiento diario que se realiza sobre el estado de los bienes que integran la Unidad de Afectación, se verifica que el limitado equipamiento y stock con el que cuenta la Empresa incide directa e indirectamente en la prestación del servicio.

Que en consecuencia, dicha Gerencia considera que la readecuación tarifaria sugerida por la Gerencia preopinante permitirá mantener un aprovisionamiento mínimo de repuestos y materiales a los fines de atender de manera rápida y eficaz los reclamos e incidencias registrados, no siendo necesario condicionar la solución de los mismos a los tiempos previstos en las normas sobre compras, aplicables a la Empresa, adecuando de esta manera la prestación del servicio a su cargo, a las exigencias previstas en el Marco Normativo vigente.

Que al dictaminar la Gerencia Jurídica pone de relieve que el tratamiento de lo solicitado por Co.S.A.ySa. se enmarca en la metodología de actualización de costos establecida oportunamente en la Resolución Ente Regulador Nº 86/10.

Que en tal sentido señala que, efectuada Audiencia Pública en fecha 29 de Enero de 2.010, con el objeto de dar tratamiento al pedido de readecuación tarifaria formulado por la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (Co.S.A.ySa.), el Ente Regulador de los Servicios públicos procedió al dictado de la Resolución Nº 86/10, mediante la cual aprobó, en su Artículo 3º, una metodología que permita medir a priori la variación de costos, a través del "Coeficiente de Variación de Costos", a los fines de habilitar la procedencia de una revisión de costos, en caso de producirse una alteración en las variables económicas, a efectos de reestablecer el equilibrio económico-financiero de la Prestación.

Que en orden a ello la Gerencia Jurídica dictamina que, habiéndose verificado los extremos que la metodo-

logía implementada por Resolución Nº 86/10 contempla, el Directorio del Ente Regulador se encuentra habilitado para resolver y en su caso autorizar respecto de la actualización de costos de prestación del servicio solicitada por Co.S.A.ySa.

Que en ese marco este Directorio considera, luego de analizar los informes elaborados por las Gerencias actuantes y la documentación obrante en el expediente citado en el Visto, que los ingresos actuales de la Prestadora resultan insuficientes para cubrir los gastos presupuestados para el año 2.011 (materiales, herramientas, incrementos salariales, vehículos y maquinarias).

Que es responsabilidad del Ente Regulador, no solo velar por la ecuación económica financiera, los niveles de calidad de las prestaciones y la concreción de las obras e inversiones necesarias para que ello sea posible, sino también proteger el interés de los usuarios asegurando tarifas accesibles para todos ellos.

Que en ese orden de consideraciones, resulta pertinente destacar que mediante el Reglamento de Subsidios establecido por Resolución Ente Regulador Nº 124/08, se encuentra garantizada la cobertura de aquellos usuarios que por su situación de carencia o indigencia debidamente comprobada no pueden abonar mensualmente sus facturas de servicios agua potable y/o desagües cloacales, razón por la cual puede estimarse que la readecuación tarifaria objeto de estudio y análisis no va a constituir un factor excluyente para los sectores más vulnerables, los cuales tienen su debida contención y tratamiento específico.

Que en orden a lo informado por las Gerencias intervinientes, en el marco de lo dispuesto en la Normativa Legal vigente, este Directorio considera que a fin de garantizar la continuidad y regularidad en la prestación del Servicio Público de Agua Potable y Desagües Cloacales, en las condiciones de Calidad establecidas en el Marco Regulatorio, resulta procedente otorgar una readecuación tarifaria del 19,80%, a partir de la facturación del mes de Julio del año 2.011, en el marco de lo dispuesto por la Resolución ENRESP Nº 86/10, en los términos y con los alcances propuestos por la Gerencia Económica.

Que el Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos es competente para el dictado del presente acto en virtud de lo establecido en la Ley Nº 6.835, Decretos Provinciales Nº 2523/05 y 3652/10, sus normas concordantes y complementarias.

Por ello,

**El Directorio del Ente Regulador
de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1º: Hacer lugar al pedido de readecuación tarifaria solicitado por la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (Co.S.A.ySa.) en el marco de lo dispuesto por la Resolución ENRESP N° 86/10, en los términos y con los alcances establecidos en los considerandos de la presente Resolución.

Art. 2º: Determinar que a los efectos de mantener constante la ecuación económica de la prestación de los servicios sanitarios a cargo de la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (Co.S.A.ySa.), las tarifas de dichos servicios serán objeto de una readecuación tarifaria del 19,80%, a partir de la facturación del mes de Julio del año 2011, en los términos y con los alcances establecidos en los considerandos de la presente Resolución.

Art. 3º: Disponer que la Prestadora deberá dar amplia difusión a lo aquí resuelto.

Art. 4º: Registrar, notificar, publicar y oportunamente archivar.

Dr. Armando Isasmendi

Presidente

Ente Regulador de los Servicios Públicos

Dr. Jorge Figueroa Garzón

Secretario General

Ente Regulador de los Servicios Públicos

Sin Cargo

e) 16/06/2011

O.P. N° 100022274

F. v/c N° 0002-01314

Secretaría de Energía – Resolución N° 009 – 15/06/2011 – Expediente N° 11-84.315/07 Original y Cpdes.

Artículo 1º - Aprobar las inversiones realizadas por la empresa Gran Tierra Energy Argentina S.R.L., en el carácter de titular del Area "Santa Victoria", y en consecuencia, dar por cumplidas 800 Unidades de Trabajo comprometidas en trabajos de adquisición, procesamiento e interpretación de Sísmica 3D equivalentes a 200 km2 para el Primer Período de Exploración, más 2,68 UT excedentes que podrán aplicarse al Segundo Período Exploratorio.

Art. 2º - Restituir a la empresa Gran Tierra Energy Argentina S.R.L., la Póliza N° 230370 emitida por ACE

Seguros S.A. en garantía de la ejecución del contrato, en razón de haber sido reemplazada por la Póliza N° 2231758 por la suma de Dólares Estadounidenses tres millones seiscientos mil (U\$S 3.600.000), en garantía de cumplimiento de 720 UT comprometidas para el Segundo Período Exploratorio, conforme lo dispuesto en el artículo 3º del Acta Acuerdo.

Art. 3º - Aceptar la reversión parcial del 50% de la superficie original del área, quedando a favor de la empresa el área remanente de coordenadas conforme el siguiente cuadro:

**Sistema Campo Inchauspe – Coordenadas
(Gauss-Krüger)**

Esquineros	Y	X
3	7.522.045,00	4.428.252,00
4	7.536.052,73	4.431.203,17
5	7.536.041,00	4.434.663,00
6	7.550.041,00	4.437.786,00
7	7.550.041,00	4.449.563,00
8	Límite Argentina-Bolivia-Paralelo 22	4.449.563,00
9 Area Jollin	7.565.405,00	4.473.063,00
10 Area Jollin	7.552.041,00	4.473.063,00
11 Area Jollin	7.552.041,00	4.468.163,00
12 Area Tonono	7.539.691,00	4.472.563,00
13 Area Tonono	7.528.041,00	4.468.263,00
14 Area Tonono	7.528.041,00	4.462.463,00
15 Area Tonono	7.539.691,00	4.466.963,00
16 NW Area a Revertir	Límite Argentina-Bolivia-Paralelo 22	4.486.754,00
17 NW Area a Revertir	7.522.100,00	4.486.251,00

Palopoli

Imp. \$ 66,00

e) 16/06/2011

O.P. N° 100022272

R. s/c N° 3029

Dirección General de Rentas – Salta

Salta, 14 de Junio de 2.011

RESOLUCION GENERAL N° 12/2.011

VISTO:

El inconveniente técnico suscitado el día 13 del corriente que produjo la falta de sistema informático en el Organismo; y

CONSIDERANDO:

Que en la fecha mencionada ut-supra (13/06/2.011) se producía el vencimiento de diversas obligaciones fiscales administradas por este Organismo, por consiguiente el sector contribuyente se vio imposibilitado de cumplir con las mismas en tiempo y forma;

Que en atención a lo manifestado resulta necesario y ajustado a derecho dejar debidamente regularizada la situación respecto del universo contributivo afectado por tal anomalía;

Por ello y en virtud de las facultades conferidas por los artículos 5°, 6° y demás concordantes del Código Fiscal;

El Director General de Rentas de la Provincia**RESUELVE:**

Artículo 1° - Considerar ingresadas en término las obligaciones tributarias correspondientes a la Provincia de Salta con vencimiento el día 13 de Junio de 2.011 y que fueran abonadas el día 14 de Junio de 2.011.

Art. 2° - Lo dispuesto precedentemente no implica prórroga por lo que los pagos realizados con posterioridad serán considerados fuera de término y los accesorios y demás ítems que correspondan serán calculados tomándose como fecha de vencimiento el día 13 de Junio de 2.011.

Art. 3° - Remitir copia a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4° - Notificar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

C.P.N. Diego L. Dorigato Manero
Director General
DGR - Salta

Sin Cargo

e) 16/06/2011

LICITACION NACIONAL

O.P. N° 100022002

F. N° 0001-32995

Presidencia de la Nación**Ministerio de Planificación Federal****Inversión Pública y Servicios****Secretaría de Obras Públicas****Subsecretaría de Obras Públicas****Vialidad Nacional**

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública la siguiente Obra:

Licitación Pública N° 01/11

Elaboración de Proyecto Ejecutivo y Construcción de la Obra: Ruta Nacional N° 51 - Tramo: Estación Muñano - San Antonio de los Cobres, Sección I: Estación Muñano - Los Patos (Km. 140,40 - Km. 155,08) y Sección II: Los Patos - San Antonio de los Cobres (Km. 155,08 - Km. 161,12) - Paso Urbano por San Antonio de los Cobres - Provincia de Salta.

Tipo de Obra: Obra básica, pavimento, Intersección de Acceso a San Antonio de los Cobres y Paso Urbano, Señalización Horizontal y Vertical, Obras Complementarias y Proyecto y Construcción de Puente.

Presupuesto Oficial: Pesos Noventa y un Millones Trescientos Mil (\$ 91.300.000,00) a Abril de 2011.

Garantía de Oferta: Pesos Novecientos Trece Mil (\$ 913.000,00)

Plazo de Obra: Veinticuatro (24) Mses.

Valor del Pliego: Pesos Dieciocho Mil Doscientos Sesenta (\$ 18.260,00).

Fecha de Venta de Pliegos: A partir del 19 de Julio de 2011.

Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el día 19 de Agosto de 2011 a las 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.

Imp. \$ 750,00

e) 03 al 27/06/2011

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 100022273

F. N° 0001-33349

Municipalidad de la Ciudad de Salta**Secretaría de Hacienda****Dirección General de Contrataciones****Dirección de Contrataciones**

Expediente N° 7.887-SG-2011**Resolución N° 96/11****Licitación Pública N° 09/11**

Llámanse a **Licitación Pública N° 09/11**, convocada para la: "Adquisición de Artículos de Librería"

Presupuesto Oficial: \$ 37.732,40 (Pesos Treinta y Siete Mil Setecientos Treinta y Dos con 40/100).

Precio del Pliego: \$ 37,70 (Pesos Treinta y Siete con 70/100).

Venta de Pliegos: A partir 21/06/11 en Tesorería Municipal, Balcarce N° 98, de 08:00 hs. a 13:30 hs.

Fecha de Apertura: 05 de Julio de 2.011 – Horas: 11:00.

Lugar de Apertura: Dirección de Contrataciones – Secretaría de Hacienda – Balcarce N° 98, 1° Piso.

Consulta de Pliegos: Dirección de Contrataciones – Secretaría de Hacienda – Balcarce N° 98, a partir del día 21 de Junio del Año en curso.

Rosana Elizabeth Tamer
Directora de Contrataciones
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de la C. de Salta

Imp. \$ 50,00

e) 16/06/2010

O.P. N° 100022245

F. N° 0001-33296

Ejército Argentino

Dirección de Ingenieros e Infraestructura

Licitación Pública N° 20/2011

Expediente N° AB11-01349/5

Objeto: Construcción de Un Parque Automotor – Compañía de Inteligencia 5 – Ciudad de Salta, Salta.

Clase: De Etapa Unica Nacional.

Modalidad: Precio de Referencia

Costo del Pliego: Pesos Ciento Cincuenta (\$ 150,00).

Adquisición y Consulta de Pliegos: Dirección de Ingenieros e Infraestructura, Departamento Administrativo / División Contrataciones (Oficina N° 44) Azopardo N° 250, 6° piso (1328) C.A.B.A. – Tel./Fax (011) 4346-6100 – Interno 2607/2595. Lunes a Viernes de 0830 a 1230 horas.

* El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en éste último caso ingresado con usuario y contraseña, en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo "Contrataciones Vigentes".

* Los planos y el presupuesto de esta licitación deberán ser retirados indefectiblemente en el domicilio indicado precedentemente.

Presentación de Ofertas: Dirección de Ingenieros e Infraestructura, Departamento Administrativo / División Contrataciones (Oficina N° 44) Azopardo N° 250, 6° piso (1328) C.A.B.A. Los días hábiles en el horario de 0830 a 1230 horas, hasta Una (1) hora antes del Acto de Apertura.

Acto de Apertura: Dirección de Ingenieros e Infraestructura, Departamento Administrativo – Azopardo N° 250, 6° piso (1328) C.A.B.A. El día 07 de Julio de 2011 a las 11:00 hs.

Tte 1ro Int Luis Amado Stehle
Jefe División Contrataciones
Dir Ing e Infr

Imp. \$ 100,00

e) 15 y 16/06/2011

O.P. N° 100022203

F. N° 0001-33260

Ministerio de Educación de la Nación

Provincia de Salta

Programa Plan de Obras

Mejores Escuelas – Mas Educación

En el marco del Programa Plan de Obras se anuncia el llamado a la

Licitación Pública N° 12/11

Presupuesto Oficial: \$ 3.466.175,41

Obra: "Refacción General del Edificio de la Escuela N° 5080 – Dr. Manuel Castro" – Colegio Nacional.

Localidad: Salta – Capital – Provincia de Salta.

Fecha de apertura: 15/07/2011 – Horas 09:30 – U.C.E.P.E. – Calle del Milagro N° 398

Garantía de la Oferta: 1% (Uno por Ciento) del monto oficial.

Lugar: Unidad Coordinadora Provincial – Calle: Del Milagro N° 398

Precio del Pliego: \$ 3.400 (Pesos Tres Mil Cuatrocientos)

Consulta y Venta de Pliegos: U.C.E.P.E. – Desde el 27/06/11 hasta el 12/07/11 a hs. 13:00 en Del Milagro N° 398 – 1° Piso – Salta.

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 15/07/2011 hs. 09:00 en Mesa de Entradas UCEPE – Calle Del Milagro N° 398.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Dra. María Eugenia Russo Moschino
Coordinadora Jurídica
U.C.E.P.E.

Ministerio de Educación – Salta

Imp. \$ 750,00 e) 14/06 al 06/07/2011

O.P. N° 100022008 F. v/c N° 0002-01273

Universidad Nacional de Salta

Dirección de Contrataciones y Compras

Lugar y Fecha: Salta, 26 de mayo de 2.011

Nombre del Organismo Contratante: **Universidad Nacional de Salta**

Procedimiento de Selección

Tipo: **Licitación Pública N° 003/011 – Ejercicio: 2011 – Expediente N° 18.169/10**

Clase: etapa única nacional

Modalidad: sin modalidad – Rubro Comercial: Materiales de Construcción

Objeto de la Contratación: Ejecución Obra N° 073/1 – Merendero – Sede Regional Orán –, en San Ramón de la Nueva Orán – Salta – de esta Universidad.

Consulta y Adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección: Dirección General de Obras y Servicios – Complejo Universitario Gral. San Martín – Avda. Bolivia 5150 – 4400 – Salta o en la pagina web: argentinacompra.gov.ar – opción “Contrataciones Vigentes”

Plazo/horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00.

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: Únicamente en Dirección de Contrataciones y Compras – Avda. Bolivia 5150 – Edificio Biblioteca – 2° piso – 4400 – Salta.

Plazo/Horario: Hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: Sala “Holver Martínez Borelli” – Consejo Superior – Avda. Bolivia 5150 – Edif. Biblioteca – 2° piso 4400 – Salta.

Plazo/Horario: 27 de junio de 2.011.- a las 9,30 hs.

Observaciones Generales

El Pliego de Bases y Condiciones particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al acceso Directo “Contrataciones Vigentes y en consultas@obras.unsa.edu.ar

Presupuesto Oficial: \$ 229.000,00 (Pesos Doscientos Veintinueve Mil).

Plazo de Ejecución: 90 (noventa) días calendarios

Sistema de Contratación: Unidad de Medida

Garantía de Oferta: El oferente deberá adjuntar a la propuesta una Garantía de Mantenimiento de Oferta correspondiente al 1% del total cotizado.

Precio del Pliego: \$ 200,00

Lidia del Valle Fernández
Directora de Contrataciones y Compras
Universidad Nacional de Salta

Imp. \$ 500,00 e) 03 al 16/06/2011

O.P. N° 100022007 F. v/c N° 0002-01272

Universidad Nacional de Salta

Dirección de Contrataciones y Compras

Lugar y Fecha: Salta, 26 de mayo de 2.011

Nombre del Organismo Contratante: **Universidad Nacional de Salta**

Procedimiento de Selección

Tipo: Licitación Pública N° 002/011 – Ejercicio: 2011 – Expediente N° 18.023/10

Clase: etapa única nacional

Modalidad: sin modalidad – Rubro Comercial: Materiales de Construcción

Objeto de la Contratación: Ejecución Obra N° 068/1 – Terminación del Comedor – Sede Regional Tartagal, en la ciudad de Tartagal – Salta – de esta Universidad.

Consulta y Adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección: Dirección General de Obras y Servicios – Complejo Universitario Gral. San Martín – Avda. Bolivia 5150 – 4400 – Salta o en la pagina web: argentinacompra.gov.ar – opción “Contrataciones Vigentes”

Plazo/horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00.

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: Unicamente en Dirección de Contrataciones y Compras – Avda. Bolivia 5150 – Edificio Biblioteca – 2° piso – 4400 – Salta.

Plazo/Horario: Hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: Sala “Holver Martínez Borelli” – Consejo Superior – Avda. Bolivia 5150 – Edif. Biblioteca – 2° piso 4400 – Salta.

Plazo/Horario: 27 de junio de 2.011. - a las 10,30 hs.

Observaciones Generales

El Pliego de Bases y Condiciones particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al acceso Directo “Contrataciones Vigentes y en consultas@obras.unsa.edu.ar

Presupuesto Oficial: \$ 235.000,00 (Pesos Doscientos Treinta y Cinco Mil).

Plazo de Ejecución: 90 (noventa) días calendarios

Sistema de Contratación: Unidad de Medida

Garantía de Oferta: El oferente deberá adjuntar a la

propuesta una Garantía de Mantenimiento de Oferta correspondiente al 1% del total cotizado.

Precio del Pliego: \$ 240,00

Lidia del Valle Fernández
Directora de Contrataciones y Compras
Universidad Nacional de Salta

Imp. \$ 500,00 e) 03 al 16/06/2011

O.P. N° 100021996 F. v/c N° 0302-01270

Universidad Nacional de Salta

Dirección de Contrataciones y Compras

Lugar y Fecha: Salta, 26 de mayo de 2.011

Nombre del Organismo Contratante: **Universidad Nacional de Salta**

Procedimiento de Selección

Tipo: Licitación Pública N° 001/011 – Ejercicio: 2011 – Expediente N° 18.057/11

Clase: etapa única nacional

Modalidad: sin modalidad – Rubro Comercial: Electricidad y Telefonía

Objeto de la Contratación: Reestructuración de la Red de Telecomunicaciones del Complejo

Consulta y Adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección: Dirección General de Obras y Servicios – Complejo Universitario Gral. San Martín – Avda. Bolivia 5150 – 4400 – Salta o en la pagina web: argentinacompra.gov.ar – opción “Contrataciones Vigentes”

Plazo/horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00.

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: Unicamente en Dirección de Contrataciones y Compras – Avda. Bolivia 5150 – Edificio Biblioteca – 2° piso – 4400 – Salta.

Plazo/Horario: Hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: Salta “Holver Martínez Borelli” – Consejo Superior – Avda. Bolivia 5150 – Edif. Biblioteca – 2° piso 4400 – Salta.

Plazo/Horario: 4 de julio de 2.011 a las 10,00 hs.

Observaciones Generales

El Pliego de Bases y Condiciones particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones.

www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al acceso Directo "Contrataciones Vigentes y en consultas@obras.unsa.edu.ar

Presupuesto Oficial: \$ 1.199.653,00 (Pesos Un Millón Ciento Noventa y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Tres).

Plazo de Ejecución: 150 (ciento cincuenta) días corridos

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado

Mantenimiento de Oferta: 15 (Quince) días hábiles a partir de la apertura de las propuestas.

Garantía de Oferta: El oferente deberá adjuntar a la propuesta una Garantía de Mantenimiento de Oferta correspondiente al 1% del total cotizado.

Condición de Pago: 10 (Diez) días de la presentación de la factura conformada.

Precio del Pliego: \$ 600,00

Lidia del Valle Fernández
Directora de Contrataciones y Compras
Universidad Nacional de Salta

Imp. \$ 700,00 e) 02 al 23/06/2011

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 100022271 F. v/c N° 0002-01313

Gobierno de la Provincia de Salta
Ministerio de Finanzas y Obras Públicas
Servicio Administrativo Financiero

Concurso de Precios N° 03/2.011
Art. 10 de la Ley N° 6.838

Expte. N° 0110328-8280/11 – Resolución N° 301/11
Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Adquisición de Equipos Informáticos

Sistema de Ejecución: Concurso de Precios art. 10 Ley N° 6.838

Fecha de Apertura: 06 de Julio de 2.011 a horas 11:00

Lugar de Apertura: Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Avda. de Los Incas S/N 2° Bloque Planta Baja – Ala Oeste – Centro Cívico Grand Bourg – Salta Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 37.755,00 (pesos Treinta y siete mil setecientos cincuenta y cinco con 00/100).

Precio del Pliego: \$ 38,00 (Pesos Treinta y Ocho)

Consulta y Venta de Pliegos: Entre los días 21 al 24 de Junio de 2.011 de 08:00 a 14:00 horas en el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Avda. de Los Incas s/n 2° Bloque Planta Baja – Ala Oeste – Centro Cívico Grand Bourg – Salta Capital.

Fecha de Recepción de las Ofertas: Hasta el día 06 de Julio de 2.011 a horas 11:00.

Lugar de Recepción de las Ofertas: Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Avda. de Los Incas s/n 2° Bloque Planta Baja – Ala Oeste – Centro Cívico Grand Bourg – Salta Capital.

C.P.N. Ricardo Silvestre Aybar
Administrador General
Servicio Adm. Financiero
Ministerio de Finanzas y O.P.

Imp. \$ 50,00 e) 16/06/2011

O.P. N° 100022266 F. N° 0001-33339

Gobierno de la Provincia de Salta
Dirección de Vialidad de Salta
Concurso de Precios N° 44/2.011

Para la adquisición de "Caños para Reposición de Barandas en Puente sobre Ruta Provincial N° 115 – Tramo Castellanos - Yacones"

Presupuesto Oficial: \$ 4.500,00 (Pesos: Cuatro Mil Quinientos).

Exptes.: N° 0110033-58.159/2011-0.-

Apertura: 30 de junio de 2.011 a Horas 09,00.-

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. – España N° 721 – (4400) Salta – TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. – Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: Sin Cargo.

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 29-06-2.011, inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Sergio Eduardo Fernández
Jefe División Compras y Patrimonio
Dirección de Vialidad de Salta
CPN Raquel I. Maizel de Levin
Jefa Dpto. Cont. Financ. (Int.)
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 50,00

e) 16/06/2011

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 100022143

F. N° 0001-33172

Ref. Expte. N° 0050034-16.453/11-0

Milagros Patrón Costas, en su carácter Representante Legal de la Sociedad, propietaria del inmueble Catastro N° 9198, Dpto. Rosario de la Frontera, tiene solicitada concesión de agua pública para uso pecuario (animales de carne), con una dotación de 280 m3/día, aguas a derivar del Río Rosario.

Conforme a las previsiones de los arts. 69, 87, 88, 51 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta.

Dra. Sandra Mabel Siegrist
Asesora Legal
Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 150,00

e) 10 al 16/06/2011

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PUBLICA

O.P. N° 100022200

F. N° 0001-33253

Secretaría de Política Ambiental

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a Audiencia Pública para que los que tengan algún interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de un proyecto para ganadería, en la Finca Yumero o Palomitas, Matrícula 7463 del Dpto. General Güemes, Expediente N° 119-18.046/09, iniciado por Palomitas Sur SA, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la ley 7070/00. El proyecto consiste en un desmonte neto de 698.6 has., de una superficie total de proyectos 1071.1 has., quedando supeditada la habilitación a control, monitoreo y aprobación por parte de esta Secretaría.

Fecha y Hora de la Audiencia: Martes 28 de Junio del 2011 a hs. 09:30.

Lugar de realización de la Audiencia Pública: Salón "Escuela N° 4433", Estación Palomitas, Casilla de Correo 4430 sito en Localidad de Palomitas.

Localidad: Localidad de Palomitas, Dpto. General Güemes.

Lugar donde obtener vista del Expte.: En la ciudad de Salta, en Balcarce N° 388, de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 14:00 hs.

En Palomitas, en su Escuela N° 4433, de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 12:00 hs.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante la Secretaría de Política Ambiental, sita en Balcarce N° 388, Ciudad de Salta, de 08:00 a 13:30 hs. (de Lunes a Viernes) y hasta el 24 de Junio del 2011.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Dr. Bruno José Bocanera.

Presidente de la Audiencia: Dra. Gloria Liliana Manresa.

María Elisa Rosa
Profesional Asistente
Asesoría Legal y Control
Secretaría de Política Ambiental

Imp. \$ 150,00

e) 14 al 16/06/2011

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 100022253

F. N° 0001-33308

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, Secretaría del Escribano Humberto Ramírez, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Lithea Inc. Sucursal Argentina, en el Expte. N° 20.545; ha manifestado un yacimiento de Litio, ubicada en el Departamento Los Andes, Lugar: Salar de Incahuasi, la mina se denominará: Sísifo, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar-94

	X	Y
1	7323730.55	2649604.73
2	7323730.55	2652010.59
3	7314720.50	2652010.59
4	7314720.50	2650934.25
5	7316399.17	2650932.53
6	7316431.13	2649447.85

Superficie registrada total 2.000 has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00

e) 16 y 22 y 30/06/2011

O.P. N° 100022252

F. N° 0001-33307

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Art. 29 segundo supuesto del Cód. Proc. Mineros Ley 7141/01 y Art. 30 segundo supuesto del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que se ha liberado el área de 2.828 has. 0386 m2 del Cateo, Expte. N° 19.380 – concesionaria: Flavio Javier Aguilera Ugolini, quedando disponible la misma a los 10 (diez) días hábiles de la presente publicación Art. 29 tercer supuesto del Cód. Proc. Mineros ley 7141/01:

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 40,00

e) 16/06/2011

SUCESORIOS

O.P. N° 400000193

F. N° 0004-0157

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: "Sánchez, Hipolita s/Sucesorio" Expte. N° 322.075/10, Acumulado al Expte. N° 95.347/04, cita y emplaza a todos los se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial, un (1) día en diario El Tribuno y dos en Nuevo Diario. Salta, 31 de Mayo de 2011. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 16 al 22/06/2011

O.P. N° 400000192

F. N° 0004-0156

La Dra. Cristina Juncosa Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nom., Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados: "Tarifa, Espíritu s/Sucesorio" Expte. N° 339.155/11. Ordena se cite por edictos, que se publicarán durante tres días consecutivos en los diarios Boletín Oficial y el Nuevo Diario, a todos los se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Alberto Antonio Saravia, Juez. Salta, 23 de Junio de 2011. Dra. María Ana María Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 16 al 22/06/2011

O.P. N° 300000129

F. N° 0003-0165

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Comercial de 10ma. Nom. Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Araya, Marina, Tondini Falgalde, Enrique y Tondini Araya, Carlos Enrique s/Sucesorio" Expte. N° 342.987/11, cita a todos los se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como

herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Hebe A. Samson, Juez. Salta, 10 de Junio de 2011. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 16 al 22/06/2011

O.P. N° 100022264 F. N° 0001-33336

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en autos caratulados: "Quispe, Lucía Guadalupe – Coronel Juan Alberto s/Sucesorio" Expte. N° 261.659/09, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno o Nuevo Diario, a todos los se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Salta, 20 de Mayo de 2011. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 16 al 22/06/2011

O.P. N° 100022262 F. N° 0001-33333

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Julia Raquel Peñaranda, en los autos caratulados: "Condori Vargas, Martina s/Sucesorio" Expte. N° 325.588/10, cita a todos los se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y Nuevo Diario. Salta, 13 de Abril de 2011. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 16 al 22/06/2011

O.P. N° 100022261 F. N° 0001-33332

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea,

en los autos caratulados: "Guanca, Teófilo; Escalante de Guanca, Eleuterio por Sucesorio" Expte. N° 327.656/10, cita a todos los se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 18 de Abril de 2011. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 16 al 22/06/2011

O.P. N° 100022255 R. s/c N° 3027

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez a cargo del Juzgado de 1 Instancia en lo Civil y Comercial de 6 Nominación, Secretaría de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en los autos caratulados: "Ventecol Félix por Sucesorio" (Expte. N° 223.816/08), Cita, por edictos que se publicaran durante tres días en el Boletín Oficial y diario Nuevo Diario, a Juicio y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos, a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C.. Se informa que tramita ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, los autos caratulados: "Guerrero, Victoria s/Beneficio de Litigar sin Gastos, expediente N° 223.817/08". Fdo. Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez. Salta – Capital, 18 de Mayo de 2.011. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Sin Cargo e) 16 al 22/06/2011

O.P. N° 400000190 F. N° 0004-0155

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez de Ira. Instancia Civil y Comercial, Ira. Nominación del Distrito Judicial del Norte – Orán, Secretaría N° 2 – Dra. Claudia G. Nallar, en los autos caratulados: "Pérez, Rosa - Sucesorio" Expte. N° 705/10, cita y emplaza a los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de 30 (treinta) días contados desde el día siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días

en el Boletín Oficial y cualquier otro diario de circulación masiva. Fdo. Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez. S. R. de la Nueva Orán, Junio 6 de 2011. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 15 al 21/06/2011

O.P. N° 400000189 F. N° 0004-0154

El Sr. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1° Instancia de 2° Nominación, Dr. Sergio Miguel Angel David, Secretaria de la Dra. Rubi Velásquez, en los autos caratulados: "Herrera Benjamín Epifanio s/Sucesorio", Expediente N° 22.320/01, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese edictos durante Tres días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario o en cualquier otro diario de circulación comercial. Salta, 27 de Mayo de 2.011. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 15 al 21/06/2011

O.P. N° 400000184 F. N° 0004-0149

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, Secretaria de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: "Romero, Jorge por Sucesorio" Expte. N° 328.072/10; Ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C. y C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. José Osvaldo Yañez, Juez. Salta, 04 de Abril de 2.011. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 15 al 21/06/2011

O.P. N° 100022231 F. N° 0001-33292

El Sr. Juez Dr. Federico Augusto Cortes, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 5° No-

minación, Secretaria de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos: "Saiz Cobbe, Gerardo Eugenio por Sucesorio", Expte. N° 326.521/10, ordena la publicación de edictos durante tres días en el "Boletín Oficial" y en el diario "El Tribuno", citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 29 de Abril de 2.011. Dr. Federico Augusto Cortés, Juez. Salta, 07 de Junio de 2011. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 15 al 21/06/2011

O.P. N° 100022226 R. s/c N° 3025

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, en los autos caratulados: "Sucesorio: de González, Angel" Expte. N° 13.107/10, Secretaria de la Dra. Fátima Silvina Ruiz, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 09 de Marzo de 2.011. Dra. Fátima Silvina Ruiz, Secretaria.

Sin Cargo e) 15 al 21/06/2011

O.P. N° 100022225 F. N° 0001-33289

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 7ma. Nominación, Secretaria de la Dra. María del Carmen Rueda, en autos caratulados: "Parrilla, Ana María por Sucesorio", Expte. N° 329.087/10, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 01 de Marzo de 2.011. Fdo.: Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza. Salta, 18 de Mayo de 2.011. Dra. María del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 15 al 21/06/2011

O.P. N° 100022224

F. N° 0001-33288

La Dra. Hebe A. Samson, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo, en Expte. N° 335.691/10, caratulado: "Sucesorio de Rivero, Juan Marcelo", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 07 de Junio de 2.011. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 15 al 21/06/2011

O.P. N° 100022218

R. s/c N° 3021

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Dra. Stella Maris Pucci de Comejo, Secretaria autorizante; en los autos caratulados: "Figuroa Ramón Milagro s/Sucesorio", Expte. N° 2-314.120/10: I) Declarar abierto el juicio sucesorio de Ramón Milagro Figuroa. II) Ordenar la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 18 de Mayo de 2010. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Sin Cargo

e) 15 al 21/06/2011

O.P. N° 400000182

F. N° 0004-0148

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, en los autos caratulados: "Cruz, Francisca Petrona - Sucesorio" Expte. N° 302.798/10, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días. Fdo. Dra. Nelda Villada Valdez, Jueza. Salta, 06 de Junio de 2011. Dra. Magdalena Solá, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 14 al 16/06/2011

O.P. N° 400000181

F. N° 0004-0147

La Dra. Stella Pucci de Comejo, Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, de la 10° Nominación, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos "Santillan, Aldo César s/Sucesorio", Expte. N° 339.992/11, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial, y en un diario de circulación comercial. Fdo. Dra. Stella Pucci de Comejo, Juez. Salta, 30 de Mayo de 2011. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 14 al 16/06/2011

O.P. N° 400000179

F. N° 0004-0145

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Secretaria de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados: "Silva Quinzacara, Mario Hernán s/Sucesorio" Expte. N° 319.059/10, cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (con al menos un día de publicación en diario El Tribuno). Salta, 10 de Junio de 2011. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 14 al 16/06/2011

O.P. N° 100022213

F. N° 0001-33276

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza a cargo del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación del Distrito Judicial Centro del Poder Judicial de la Provincia de Salta, Secretaria de la Dra. María del Carmen Rueda, en los autos caratulados: "Soler, Olga Leonor; Saravia Roberto Francisco s/Sucesorio" Expte. N° 222.222/08, cita a todos los que se

consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese los edictos por tres (3) días, en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 8 de Junio de 2011. Dra. Ma. del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 14 al 16/06/2011

O.P. N° 100022207 F. N° 0001-33266

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Titular del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, del Distrito Judicial del Centro con asiento en la ciudad de Salta, Secretaria de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en Expte. N° 332.583/10, caratulado: "Sosa, Ramón Estanislao; Roldán, Emma Elvira por Sucesorio", ha resuelto Citar por edictos, que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local (art. 723 del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 de C.P.C.C. Salta, 11 de Mayo de 2011. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 14 al 16/06/2011

O.P. N° 100022205 F. N° 0001-33262

El Dr. Teobaldo René Osoreo, a cargo del Juzgado de 1ra. Ins. en lo C. y C. de 2da. Nom. del Distrito Judicial del Sur – San José de Metán, Secretaria de la Dra. Marcela Moroni, en autos: "Sucesorio de Corral, Juan" Expte. N° 3.348/91, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 08 de Abril de 2011. Dra. Marcela Moroni, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 14 al 16/06/2011

O.P. N° 100022202

F. N° 0001-33259

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaria a cargo de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Rojas Ovejero, Justina Inés Por Sucesorio" Expte. N° 335.241/10. Cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la última publicación a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 1 de Junio de 2011. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 14 al 16/06/2011

O.P. N° 100022199

F. N° 0001-33248

El Dr. Federico Augusto Cortes, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 5° Nominación, Secretaria de la Dra. Sandra Carolina Perea, en autos: "Ocampos, Rubén Martiniano – Sucesorio", Expte. N° 328.817/11, cita por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de 30 días corridos a contar de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Dr. Federico Augusto Cortes, Juez. Salta, 03 de Junio de 2.011. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 14 al 16/06/2011

O.P. N° 100022196

F. N° 0001-33245

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nominación, Secretaria del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados "Nadal, Marx José – Sucesorio Testamentario" – Expte. N° 346.167/11, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparez-

can a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial, y en un diario de circulación comercial masiva. (Art. 723 C.P.C. y C.) Salta, 9 de Junio de 2.011. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 14 al 16/05/2011

O.P. N° 100022194 F. N° 0001-33243

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ma. del Carmen Rueda, en los autos caratulados "Jiménez, Víctor Angel s/Sucesorio", Expte. N° 333.220/10, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de 30 días contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y diario de circulación local. Fdo. Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez. Salta, 17 de mayo de 2011. Dra. Ma. del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 14 al 16/06/2011

REMATE JUDICIAL

O.P. N° 100022217 F. N° 0001-33281

Por **MARCELO F. OLIVARES**

JUDICIAL SIN BASE

Horno Rotativo Argentall

Remate: martes 16 de Junio de 2011, a Hs. 18,30. En el salón de la Asociación Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Salta sito en calle J.M. Leguizamón N° 1881 de esta ciudad de Salta. Rematare: Sin Base, en el estado visto que se encuentra e instalado en el lugar en donde funciona actualmente (los eucaliptos N° 179 de esta Ciudad de Salta), un Horno Rotativo marca Argentall – Modelo Forexpor – Serie 8.674 – año 1.999 – funcionando en perfecta condiciones. Forma de pago: de Contado en efectivo en el acto de Remate, Sellado – DGR: 1,2% - Comisión del Martillero: 10%, a cargo del comprador. Ordena el Sr. Juez Federal de Salta N° 2, Miguel A. Medina, Secretaria Tributaria y/o Provisional a cargo de la Dra. María

Martha Ruiz, en los autos caratulados: A.F.I.P. – E.G.I. (RSS) c/Panificadora Las 5 Marias SRL – Expte. N° T-1084/09. Edictos por dos (2) días en Boletín Oficial y Diario de mayor circulación Comercial, Nota: El Remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil y la desinstalación y desmonte del mismo será todo a cargo del comprador. Informes: Martillero Olivares F. Marcelo – Tel. 154100583. Salta.

Imp. \$ 60,00 e) 15 y 16/06/2011

POSESION VEINTEAÑAL

O.P. N° 100022223 R. s/c N° 3024

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaría de la Dra. Fátima Silvina Ruiz en los autos caratulados: "Alarcón Fosario Domingo c/Alurralde de Zapata Juana s/Adquisición del Dominio por Prescripción" Expte. N° 10 100/09, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. San José de Metán, 12 de Junio de 2.009. Dra. Fátima Silvina Ruiz, Secretaria.

Sin Cargo e) 15 al 21/06/2011

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 100022265 F. N° 0001-33338

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez de Primera Instancia de Concurso, Quiebras y Sociedades Segunda Nominación del Distrito Judicial del Centro de la Provincia de Salta, Secretaria (Int.) de la Dra. Sara E. Alsina Garrido, en los autos caratulados "Sindicatura de la Quiebra de Ibáñez Vargas, Irma c/Ibáñez Vargas, Irma; Caballero, Luis Eduardo; Cardinali, Cintya Analía; Caballero Luis Francisco; Vega, Santiago Alfredo – Acción de Revocatoria Concursal", Expte. N° 335.520/10, cita y emplaza al Sr. Santiago Alfredo Vega, DNI N° 31.193.368 por Edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial, dos días en el Nuevo Diaric y un día en el Diario El Tribuno, para que el término de 9 (nueve) días contados a partir de la última publicación,

comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez. Salta, 07 de Junio de 2.011. Dra. Sara E. Alsina Garrido, Secretaría (Int.).

Imp. \$ 90,00

e) 16 al 22/06/2011

O.P. N° 100022258

F. N° 0001-33327

El Dr. Miguel Antonio Medina, a cargo del Juzgado Federal N° 2 de Salta, en el marco de los autos caratulados: "CODELCO c/Estado Nacional. COMFER s/Acción Declarativa – Sumarísimo", Expte. N° 3-863/09, en trámite ante la Secretaría Civil a cargo de la Dra. Mariela A. Giménez (sita en España 394, 2° piso), cita a quienes se consideren afectado por la promoción de la presente demanda a presentarse en autos en el término de diez días desde la última publicación de edictos. Se deja constancia que la acción fue promovida por el Comité de Defensa del Consumidor (CODELCO), por declaración de inconstitucionalidad de los Arts. 45, 62, 63, 64, 65 y 161 de la ley 26.522, conocida como "Ley de Medios" por considerar que los mismos lesionan, en forma actual e inminente, con arbitrariedad e ilegalidad, los derechos de los consumidores, limitando sensiblemente su acceso a los medios hoy existentes de difusión audiovisual o radiofónica. Así como se vería afectada la libertad de prensa y la posibilidad amplia de recibir programación de carácter nacional; ya sea por canales de aire y/o televisión por cable, vínculo físico y/o radioeléctrico. El presente se publicará por tres días en el Boletín Oficial. Dado, sellado y firmado en Salta, a los 17 días del mes de Marzo de 2.011. Dra. Mariela Alejandra Giménez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 16 al 22/06/2011

O.P. N° 100022257

F. N° 0001-33322

La Dra. Stella Maris Pucci de Comejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación, Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Palacio, Asunción Blanca vs. Sola Alsina, Rodrigo, Sola Alsina, Cintia Elizabeth, Baissac de Sola Alsina, Elizabeth, Sola, Adolfo Gustavo y/o quien resulte responsable s/Sumario Daños y Perjuicios por Accidente de Tránsito", Expte. N° 2-272.580/09, Cita a los Sres. Rodrigo Sola Alsina,

Elizabeth Baissac Sola Alsina y Adolfo Gustavo Sola a comparecer a juicio, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan por si, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los represente. Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación comercial por tres días. Salta, 29 de abril de 2.011. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 16 al 22/06/2011

O.P. N° 100022256

F. N° 0001-33315

La Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y de Familia Segunda Nominación del Distrito Judicial del Norte – Orán, Secretaria de la Dra. Marcela de los Angeles Fernández, en los autos caratulados: "Aranda, Angel y González Elsa Lili – Guarda con fines de Adopción", Expte. N° 19.222/08, cita y emplaza por edictos que se publicarán por el plazo de Dos días en el Boletín Oficial y cualquier diario de circulación masiva, a la Sra. Natalia Lucia Duarte, a fin que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que la represente a la Sra. Defensora Oficial Civil N° 2. San Ramón de la Nueva Orán, 14 de Junio de 2.011. Dra. Marcela de los Angeles Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 66,00

e) 16 y 21/06/2011

O.P. N° 400000163

F. N° 0004-0134

En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Cuarta Nominación a cargo de la Dra. María Susana Lemir Saravia, Secretaria a cargo del Dr. Diego A. Diez Lliteras, se ha dispuesto notificar a Joel Grunauer DNI 23238478 en los autos caratulados: "Banco Credicoop Coop. Ltda. c/Grunauer Joel s/Cobro Ejecutivo, Expte. N° 8.780/09", de las siguientes providencias: "San Miguel de Tucumán, 05 de Abril de 2011. Téngase presente. Atento lo solicitado y a los fines de dar cumplimiento con lo ordenado en el punto II del proveído de fecha 24/11/10 (fs. 47), librese oficio ley 22.172 al Boletín Oficial de la provincia de Salta, facultándose para su diligenciamiento

a los letrados Carlos Gómez Rincón (h), y/o Guillermo López Mirau y/o Paula Bibini. "Fdo. Dra. María Susana Lemir Saravia. Juez. Proceda la parte interesada a confeccionar el mismo. "San Miguel de Tucumán, 24 de noviembre de 2010. I.- Agréguese y téngase presente. II.- Atento lo peticionado y constancias de autos, notifíquese a la demandada por edictos por el plazo de 10 días del proveido de fecha 03/11/09 (fs. 15). En consecuencia, oficiase al Boletín Oficial. Proceda el interesado a la confección del mismo." Fdo. Dra. María Susana Lemir Saravia. Juez. "San Miguel de Tucumán, 3 de noviembre de 2009. Por presentado con el domicilio legal constituido, désele intervención de ley. Intímese a la parte demanda el pago en el acto de la suma de \$ 10.690,31 en concepto de capital reclamado, con más la suma de \$ 3.200,00 calculadas provisoriamente para

acrecidas. Al mismo tiempo, notifíquese para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación o ponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. A sus efectos librese Mandamiento al Oficial de Justicia. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el Funcionario actuante procederá de conformidad a lo prescripto por el art. 517 y 158 del C.P.C. y C., y hará entrega de las copias que prescribe el art. 129 Ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría. Téngase presente la reserva de la documentación original acompañada. Proceda el interesado a la confección del mismo... ." Fdo. Dra. María Susana Lemir Saravia, Juez. Dra. Mariana del Milagro Vázquez, Secretaria Judicial – Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IVa. Nom. Imp. \$ 700,00 e) 07 al 22/06/2011

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 100022270

F. N° 0001-33345

SIGAR S.A.

Modificación de Estatuto

Mediante Acta de Asamblea N° 25, de fecha 10 de Junio de 2.009, los accionistas de común acuerdo deciden que los aportes irrevocables efectuados por cada uno de ellos, sean capitalizados a fin de elevar el capital de la sociedad. A continuación, resuelven por unanimidad modificar el Artículo Quinto del Estatuto Social de S.A. vinculado al capital social. Acto seguido y puesta a votación, se aprueba por unanimidad que mencionado artículo quedará redactado de la siguiente manera:

Quinto: El capital social se fija en la suma de \$ 475.000,00 (Pesos cuatrocientos setenta y cinco Mil con 00/100) representado por 4.750 Acciones Ordinarias, Nominativas No endosables, Clase A de \$ 100,00

(Pesos Cien) Valor Nominal, con derecho a cinco votos cada una. El capital social podrá ser aumentado hasta un quintuplo de su monto.

En razón de lo expuesto, la composición accionaria de la firma quedará conformada de la siguiente manera: el Sr. Santiago Baraibar Ribero con 4.180 Acciones Ordinarias, Nominativas No Endosables, Clase A de \$ 100,00 (Pesos Cien) Valor Nominal cada una, con un capital social de \$ 418.000,00, equivalentes al 88% del capital accionario, y el Sr. Axel Daniel Renault Vangeluwe con 570 Acciones Ordinarias, Nominativas No Endosables, Clase A de \$ 100,00 (Pesos Cien) Valor Nominal cada una, con un capital social de \$ 57.000,00, equivalentes al 12% del capital accionario.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 30/05/2011. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 54,00

e) 16/06/2011

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 100022263

F. N° 0001-33335

Centro de Jubilados y Pensionados "Fuerte de Cobos" – Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Centro convoca en base a los estatutos sociales a sus socios a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Julio de 2011 a hs. 08:00 sito en calle Juan Carlos Comejo s/n de la Localidad de Cobos Departamento General Güemes Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura del Acta de la sesión Anterior y sus consideraciones.

2.- Designación de dos socios para refrendar el Acta de Asamblea.

3.- Lectura, consideración de Memorias, Balances, Informe del Organo de Fiscalización e Inventario por los periodos cerrados al 31/12/07; 31/12/08; 31/12/09 y 31/12/10.

4.- Renovación de Autoridades por vencimiento de mandatos.

Se hace constar que transcurrida una hora fija de la fijada en la convocatoria sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presente.

Oscar Pascual Argañaraz
Secretario

Anna Hossain

Tesorera

Abela E. Sarsur

Presidenta

Imp. \$ 20,00

e) 16/06/2011

O.P. N° 100022260

F. N° 0001-33330

Unión de Árbitros de Fútbol Infantil de Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los socios de la Unión de Árbitros de Fútbol Infantil de Salta, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 13 de Julio de 2011 a Hs. 20,00, a llevarse a cabo en Pje. Las Calas N° 8 (Villa Las Rosas), Salta Capital, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura del Acta Anterior.

2.- Elección de dos socios para firmar el Acta.

3.- Consideración y Aprobación de la Memoria, Informe del Organo de Fiscalización, Inventario y Balance del ejercicio cerrado al 31/12/10.

4.- Cambio de domicilio de nuestra sede social.

Transcurridos 30 minutos de la hora fijada se aplicará el Art. 50 de nuestro Estatuto Social.

Ignacio Raúl Suárez
Secretario

Mercedes del Valle Fedele
Presidenta

Imp. \$ 20,00

e) 16/06/2011

O.P. N° 100022259

R. s/ N° 3028

**Centro de Rehabilitación Integral Oral
para Sordos e Hipoacúsicos – Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de C.R.I.O.S. (Centro de Rehabilitación Integral Oral para Sordos e Hipoacúsicos) convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de junio de 2011 a las 8,30 hs en Tucumán 667 sede de la Institución, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y aprobación del acta.

2.- Lectura y aprobación de Memoria, Balance General, Inventario, Informe del Organo de Fiscalización

3.- Modificación del Estatuto.

4.- Designación de 2 (dos) socios para refrendar el Acta de asamblea.

Claudia Sánchez de Pérez
Secretaria.

Andrés Navas
Presidente

Sin Cargo

e) 16/06/2011

O.P. N° 100022254

F. N° 0001-33310

**Asociación de Artesanos y Productores
Agro Ganaderos de Cobres – Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación de Artesanos y Productores Agro-ganaderos de Cobres convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Julio de 2011 a las 12 hs en la sede de la Institución en la localidad de Cobres (Dpto. La Poma – Pcia. de Salta), para tratar

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura de Acta anterior.

2.- Lectura para su aprobación de Memoria y Balance 2010.

3.- Inventario y Estado de Resultados.

4.- Informe del Organo de Fiscalización.

5.- Renovación de autoridades.

6.- Firma del Acta por dos socios presentes.

Lucía Calpanchay
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 16/06/2011

AVISO GENERAL

O.P. N° 100022267 F. N° 0001-33343

**Caja de Jubilaciones y Pensiones
para Médicos de la Provincia de Salta**

Salta, 24 de Mayo de 2.011

RESOLUCION N° 0065/2011

VISTO

Que de acuerdo a lo establecido en el art. 33° último párrafo de la Ley N° 6556/89 modificada parcialmente por Ley N° 6787/95 y por Ley n° 7507/08, corresponde a la Asamblea de afiliados fijar el valor del módulo previsional, siendo éste la unidad de medida para el cálculo de los aportes y haberes previsionales de la Caja;

Que el art. 14 inc d) del citado texto legal, confiere al Consejo de Administración, el dictado de los reglamentos internos y las Resoluciones especiales necesarias para el cumplimiento de sus fines.

CONSIDERANDO

El punto 6° del Orden del Día de la Asamblea General Ordinaria convocada y efectuada el día 19/05/2011 "6) Valor del Módulo Previsional – art. 33° último párrafo Ley N° 6556/89 modificada por Ley N° 7507/08.

Que la Asamblea General Ordinaria citada en el párrafo anterior, fijó el Valor del Módulo Previsional en la suma de \$ 51.00 (Pesos: Cincuenta y Uno con 00/100).

Que siendo el módulo previsional, la unidad de medida para el cálculo de los aportes personales establecidos en el artículo 33 apartado b), como también para la determinación de los haberes previsionales de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 69°, 70° y 71° de la Ley N° 6556 modificada parcialmente por Ley N° 6787 y por Ley N° 7507, corresponde determinar el valor de las distintas categorías de aportes como así también el de los haberes previsionales.

Por lo expuesto, las facultades conferidas en el art. 14° inc. d, lo dispuesto en los arts. 33 último párrafo, 69°, 70°, 71° y demás concordantes de la Ley N° 6556/89 modificada parcialmente por Ley N° 6787/95 y por Ley N° 7507/08,

**El Consejo de Administración de la Caja
de Jubilaciones y Pensiones para Médicos
de la Provincia de Salta**

RESUELVE

Artículo 1° - El valor de las distintas Categorías de aportes, queda establecido de acuerdo a lo siguiente:

Categoría	Módulos	Importe
A	5	\$ 255.00
B	7	\$ 357.00
C	8	\$ 408.00
D	9	\$ 459.00
E	10	\$ 510.00
F	12	\$ 612.00
Cuota Afiliación		\$ 153.00

Art. 2° - El valor de los haberes previsionales, queda establecido de acuerdo a lo siguiente:

Beneficio	Módulos	Importe
Jubilación Ordinaria	82.00	\$ 4.182,00
Jubilación Ext. por Incapacidad	61.50	\$ 3.136,50
Jubilación Ext. por Edad Avanzada	61.50	\$ 3.136,50
Pensión por Fallecimiento	61.50	\$ 3.136,50 (*)

(*): o el 75% del beneficio que percibía el causante a la fecha de su deceso

Art. 3° - Disponer que la presente Resolución entrará en vigencia a partir del día 01 de Julio de 2011.

Art. 4° - Cópiese, Regístrese y Archívese.

Dr. Arnaldo Joaquín Nolasco
Vocal

Dr. Vasco Ernesto Galvez
Secretario

Dr. Raúl Eduardo Caro
Protesorero

Dra. Marta Magdalena Demese
Tesorera

Dr. Federico Ruiz de los Llanos
Vicepresidente

Dr. Nicolás Arias Urriburu
Presidente

Imp. \$ 76,00

e) 16/06/2011

BALANCE – ESTADO CONTABLE

O.P. N° 100022268

F N° 0001-33343

**Caja de Jubilaciones y Pensiones
para Médicos de la Provincia de Salta**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 14 apartado "K" de la Ley N° 6.556, se hace conocer a los afiliados, El Estado de Resultados de la Caja de Jub. y Pens. Para Médicos de Salta, generado en el período 01-01 al 31-03-11

Recursos Ordinarios

Aportes Asoc. Categorías	3.239.504,66
Aportes 2% s/Ingresos	3.203,96
Aportes Anteriores Art. 41° Ley 6556	333.740,00
	3.576.448,62

Otros Recursos

Renta de C. Ah. y Plazos Fijos	1.556.036,03
Intereses Resarcitorios	80.834,39
Intereses por Préstamos	220.438,83
Actualizaciones Aportes	-
Recursos Varios	-
Renta de Títulos Públicos	16.957,09
Renta Cédulas Hipotecarias	6.743,77
	1.881.010,11

TOTAL DE RECURSOS**5.457.458,73****Gastos de Funcionamiento**

Papelera y Utiles Oficina	1.690,14
Franqueo y Telegramas	4.000,44
Luz-Gas y Telefono	1.953,88
Comisión y Gtos. Bcrios.	3.498,47
Conservaciones Generales	178,00
Impuestos y Tasas	2.503,81
Gastos de Imprenta	2.966,00
Sueldos y Jornales	82.994,68
Cargas Sociales	22.310,86
Honorarios Profesionales	22.363,58
Procesamiento Información	-
Otros Gtos. Funcionamiento	11.599,04
Movilidad y Traslado	472,90
Buffet y Art. Limpieza	5.805,09
Otros Honor. por Servicios	5.747,51
Gastos de Representación	16.500,00
Comisión Cobr. Círculos Médicos	26.419,52
Gastos p/Juicios	252,54
Comisión Cobr. Bco. Macro	31.627,77
Comisiones Pagadas	-
Internet	321,90
Insumos Computac. y Fotocop.	1.356,30
Expensas Comunes	2.820,00
Monitoreo Sistema Alarma	360,00
Pérdidas Patrimoniales	100,00
Seguro de Vida Personal	32,40

247.874,83

Gastos de Prestaciones

Gastos Juntas Médicas	
Jubilaciones Ordinarias	1.433.028,31
Jubilaciones Extraordinarias	210.273,42
Pensiones	1.082.476,12
Jubilac. por Edad Avanzada	22.693,50
	2.748.471,35

Gastos de Promoción

Actos Sociales	1.700,00
Viáticos y Movilidad	-
Publicaciones	122,00
Aportes Institucionales	1.800,00
	3.622,00

TOTAL DE EGRESOS **2.999.968,18**

EXCEDENTE PROVISORIO **2.457.490,55**

+ Diferencia Cotización Activos Moneda Extranjera **521.360,00**

(-) Cargo por Deudores Incobrables **-**

RESULTADO DEL EJERCICIO **2.978.850,55**

Dra. Marta Magdalena Demeco
Tesorera

Imp. \$ 150,00

e) 16/06/2011

RECAUDACION CASA CENTRAL

O.P. N° 100022275

Saldo anterior Boletín	\$ 234.228,80
Recaudación	
Boletín del día 15/06/11	\$ 1.461,80
TOTAL	\$ 235.690,60

RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

O.P. N° 400000194

Saldo anterior Boletín	\$ 16.765,00
Recaudación	
Boletín del día 15/06/11	\$ 208,00
TOTAL	\$ 16.973,00

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3663 del 6 de Septiembre de 2010

CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados. b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados. c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11°.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado. b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud. c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13°.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente. b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar. c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

Art. 14°.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expendrán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados. b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada. c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín. d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo. e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribise y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar